

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA 2024

COMISIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE
8.ª SESIÓN EXTRAORDINARIA
(Vespertina)
(DOCUMENTO DE TRABAJO)

LUNES 18 DE NOVIEMBRE DE 2024
PRESIDENCIA DEL SEÑOR SEGUNDO TORIBIO MONTALVO CUBAS

—A las 15:34 h, se inicia la sesión.

El señor PRESIDENTE.— A los que se encuentran presentes virtualmente, a los comunicadores sociales y al pueblo que a esta hora nos siguen por la plataforma; señores congresistas, siendo las tres horas con veinticinco minutos, de hoy lunes, 18 de diciembre del 2024 y conforme a la convocatoria para la presente elección, se va a pasar lista para comprobar el *quorum* reglamentario de esta Primera Legislatura Ordinaria del Período Anual de Sesiones 2024-2025.

Señor secretario técnico, sírvase pasar lista.

El SECRETARIO TÉCNICO pasa lista:

Gracias, presidente.

Congresista Montalvo Cubas.

El señor MONTALVO CUBAS (PL).— Presente.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Congresista Paredes Gonzales.

El señor PAREDES GONZALES (BM).— Buenas tardes. Presente.

El SECRETARIO TÉCNICO.— La congresista Jáuregui Martínez de Aguayo ha presentado su dispensa.

Congresista Alva Rojas.

El congresista Alva Rojas ha registrado su asistencia vía Microsoft Teams.

Congresista Balcázar Zelada.

El congresista Balcázar Zelada ha registrado asistencia vía Microsoft Teams.

Congresista Bellido Ugarte (), congresista Bellido Ugarte (); congresista Castillo Rivas (); congresista Castillo Rivas ().

El congresista Chiabra León ha presentado su dispensa respectiva.

Congresista Echaíz de Núñez Izaga (), congresista Echaíz de Núñez Izaga (); congresista Echeverría Rodríguez.

El congresista Echeverría Rodríguez ha consignado su asistencia vía Microsoft Teams.

Congresista Flores Ruíz (), congresista Flores Ruíz.

El congresista Flores Ruíz ha dejado constancia de su asistencia vía Microsoft Teams.

Congresista Gutiérrez Ticona.

El congresista Gutiérrez Ticona ha registrado su asistencia vía Microsoft Teams.

Congresista Huamán Coronado (), congresista Huamán Coronado.

El congresista Huamán Coronado, de igual manera, ha registrado su asistencia vía Microsoft Teams.

Congresista Infantes Castañeda.

La señora INFANTES CASTAÑEDA (FP).— Infantes Castañeda. Muy buenas tardes, señor secretario; muy buenas tardes, queridos colegas, un saludo para todos desde Bagua Grande.

Hasta luego.

EL SECRETARIO TÉCNICO.— Gracias, congresista.

La congresista Echaíz de Núñez Izaga ha consignado su asistencia vía Microsoft Teams.

Congresista Marticorena Mendoza. Congresista Marticorena Mendoza (); congresista Medina Hermosilla (), congresista Medina Hermosilla.

La congresista Medina Hermosilla ha registrado su asistencia vía Microsoft Teams.

Congresista Medina Minaya.

El congresista Medina Minaya, de igual manera ha registrado su asistencia vía Microsoft Teams.

Congresista Mori Celis(), congresista Mori Celis ().

El señor QUISPE MAMANI (JPP-VP).— Congresista Wilson Quispe, presente, señor secretario técnico Iván León.

Gracias.

EL SECRETARIO TÉCNICO.— Congresista, congresista.

El congresista Mori Celis ha registrado su asistencia vía Microsoft Teams.

Congresista Pablo Medina.

La congresista Pablo Medina ha registrado su asistencia vía Microsoft Teams.

Congresista Pariona Sinche, congresista Pariona Sinche.

El señor PARIONA SINCHE (BS).— Presente.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Gracias, congresista.

Congresista Pazo Nunura.

El señor PAZO NUNURA (SP).— Pazo Nunura, presente. Buenas tardes a todos.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Gracias, Congresista.

Congresista Quiroz Barboza.

El señor BALCÁZAR ZELADA (PL).— Balcázar, presente. Balcázar, presente.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Ya está consignada su asistencia, congresista.

Gracias.

Congresista Quiroz Barboza (), congresista Quiroz Barboza.

El congresista Quiroz Barboza también ha registrado su asistencia vía Microsoft Teams.

Congresista Quispe Mamani da cuenta de su asistencia.

Congresista Ramírez García (), congresista Ramírez García ().

El señor MARTICORENA MENDOZA (APP).— Señor presidente, señor secretario.

La señora RAMÍREZ GARCÍA (FP).— Congresista Ramírez, presente.

El señor MARTICORENA MENDOZA (APP).— Señor presidente, señor secretario, considere mi asistencia, congresista Marticorena.

Buenas tardes, con todos.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Gracias, congresista.

Congresista Ramírez García, también, de igual manera.

El congresista Bellido Ugarte ha consignado su asistencia vía Microsoft Teams.

Congresista Rivas Chacara (), congresista Rivas Chacara.

La señora RIVAS CHACARA (PL).— Presente.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Gracias, congresista.

La señora RIVAS CHACARA (PL).— Presente, secretario técnico.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Gracias.

La señora RIVAS CHACARA (PL).— ¿Escuchó?

El SECRETARIO TÉCNICO.— Sí, perfecto, congresista, gracias.

Congresista Tello Montes (), congresista Tello Montes.

El señor QUIROZ BARBOZA (BM).— Buenas tardes.

Quiroz Barboza, presente, por favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Está consignada su asistencia, señor congresista.

El señor FLORES RUÍZ (FP).— Flores Ruíz, presente, señor presidente. Buenas tardes.

El SECRETARIO TÉCNICO.— ¿Congresista?

El señor FLORES RUÍZ (FP).— Flores Ruíz, presente. Buenas tardes, señor presidente.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Ya está consignada su asistencia, congresista.

Gracias.

El señor FLORES RUÍZ (FP).— Muchas gracias.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Congresista Tello Montes (); congresista Torres Salinas (), congresista Torres Salinas...

La señora RIVAS CHACARA (PL).— Milagros Rivas, presente, secretario técnico. ¿Me escucha?

El SECRETARIO TÉCNICO.— Sí, ya está consignada su asistencia, congresista.

La señora RIVAS CHACARA (PL).— Muchas gracias, secretario técnico.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Congresista Torres Salinas (); congresista Vásquez Vela. Congresista Vásquez Vela (); congresista Zeballos Madariaga.

El señor ZEBALLOS MADARIAGA (NA).— Zeballos, presente.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Gracias, congresista.

Pasamos lista a miembros accesorios:

Congresista Agüero Gutiérrez (); congresista Alegría García (); congresista Aragón Carreño (); congresista Azurín Loayza (); congresista Barbarán Reyes (); congresista Cordero Jon Tay, Luis Gustavo (); congresista Cruz Mamani (); congresista Chacón Trujillo (); congresista Dávila Atanacio (); congresista Herrera Medina (); congresista Jeri Oré (); congresista Juárez Gallegos (); congresista López Morales (); congresista Morante Figari (); congresista Padilla Romero (); congresista Palacios Huamán (); congresista Paredes Fonseca (); congresista Portalatino Ávalos.

¿Congresista Portalatino?

La señora PORTALATINO ÁVALOS (PL).— Presente.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Gracias; gracias, congresista.

Congresista Revilla Villanueva. Congresista Revilla Villanueva (); congresista Tacuri Valdivia (); congresista Valer Pinto (); congresista Zeta Chunga.

Bien, existen 25 señores congresistas.

Existe el *quorum* reglamentario.

Adelante, señor presidente.

El señor PRESIDENTE.— Bien, señor secretario técnico.

Señores congresistas, con el *quorum* reglamentario, y siendo las tres de la tarde con treinta y cuatro minutos de hoy lunes, 18 de noviembre del presente año 2024, damos inicio a la Octava Sesión Extraordinaria Semipresencial de la Comisión de la Educación, Juventud y Deporte, la cual se está realizando en la sala Luis Bedoya Reyes, ubicada en el edificio Víctor Raúl Haya de la Torre.

Señores congresistas, mucho les agradeceré que mantengan apagados sus micrófonos para una mejor conducción de la presente sesión, y de esta manera evitar cruces de sonidos que dificulten la grabación de esta importante Sesión; así como también cuando soliciten el uso de la palabra, utilicen la plataforma Microsoft Teams para el orden correspondiente.

Señores congresistas del Bicentenario, en vista de tratarse de una sesión extraordinaria, pasamos directamente a la estación Orden del Día.

Señores congresistas, por favor apagar o cierren su teléfono, su audio. Cierren su audio, señores congresistas, se está escuchando la conversación que ustedes están teniendo.

ORDEN DEL DÍA

El señor PRESIDENTE.— Estación Orden del Día.

Como primer punto, tenemos el debate del predictamen favorable recaído en el Proyecto de Ley 8847/2024, por el que con texto sustitutorio se propone la Ley que crea la Universidad Nacional Autónoma de Sechín.

Dispongo que el señor secretario técnico, Iván León, brinde un informe al respecto, así como que también dé lectura al texto legal final elaborado, el mismo que será sometido a consideración de los señores congresistas.

Señor Iván, secretario técnico, dé lectura.

El SECRETARIO TÉCNICO da lectura:

Gracias, presidente.

Ingresó para dictamen de la Comisión de Educación, Juventud y Deportes, el Proyecto de Ley 8847/2024-CR, presentado por el grupo parlamentario Perú Libre, a iniciativa de la señora congresista Kelly Roxana Portalatino Ávalos, por el que, con texto a sustitutorio se propone la ley que crea la Universidad Nacional Autónoma de Sechín.

Dicho proyecto ingresó al Área de Trámite y Digitalización de Documentos el 9 de septiembre de 2024, siendo decretado el 10 de

septiembre a la Comisión de Educación, Juventud y Deporte como segunda comisión dictaminadora para su estudio y también correspondiente. También fue decretado la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República como primera comisión dictaminadora.

El referido proyecto comprende cuatro artículos, tres posiciones complementarias transitorias y una disposición complementaria final.

En cuanto a las opiniones solicitadas, se solicitó opiniones al Ministerio de Educación, al Ministerio de Economía y Finanzas, a la Sunedu, al Gobierno Regional de Áncash, a la Municipalidad Provincial de Casma.

En cuanto a información reciba, no se ha recibido información sobre las referida iniciativa.

En cuanto al marco normativo, la propuesta legislativa se enmarca:

- Dentro de la Constitución Política del Perú, artículos 14, 17, 18 y 107.

- El Reglamento del Congreso de la República, artículos 67, 75 y 76.

- La Ley 30220, Ley Universitaria, artículos 1, 26, 27 y otros. La Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.

- La Ley 28044, Ley General de Educación, artículos 49 y 51. La Resolución Viceministerial 075/2022-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Lineamientos para la emisión de opinión técnica del Ministerio de Educación sobre solicitudes y proyectos de ley de creación de universidades públicas".

- El Decreto Supremo 009-2020-MUNEDU, Decreto Supremo que aprueba el "Proyecto Educativo Nacional" (PEN) al 2036, el reto de la ciudadanía plena.

- El Decreto Supremo 012-2020-MINEDU, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Educación Superior y Técnica Productiva.

- La sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente 04232-2004-PA/TC.

- El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, artículo 13, numeral 1.

- La Declaración Universal de los Derechos Humanos, artículo 26, numeral 1.

- El Acuerdo Nacional, segundo objetivo: "Equidad y justicia social", el cual comprende la Política de Estado 10: "Reducción de pobreza"; 11 "Promoción de igualdad de oportunidades sin discriminación"; 12 "Acceso universal a la educación pública gratuita y de calidad y promoción y defensa de la cultura y del deporte; así como el tercer objetivo, "Competitividad del país",

el cual comprende la Política de Estado 20, "Desarrollo de la ciencia y la tecnología".

En cuanto a los antecedentes legislativos:

De la verificación del período parlamentario 2021-2026, en el Portal del Congreso de la República podemos observar que existen antecedentes legislativos como el caso de la Ley 32162, Ley que crea la Universidad Nacional de Huancabamba, en el distrito de Huancabamba, provincia de Huancabamba, departamento de Piura; la Ley 32101, Ley que crea la Universidad Nacional de Sechura, en el distrito de Sechura, de la provincia de Sechura, del departamento de Piura; y la Ley 32090, Ley que crea la Universidad Nacional Fronteriza Autónoma de Yunguyo, del distrito de Yunguyo, de la provincia de Yunguyo, del departamento de Puno, entre otras que tienen caso similar a la referida propuesta legislativa materia del presente dictamen.

En cuanto a la propuesta legislativa bajo análisis, tiene por objetivo la creación de la Universidad Nacional Autónoma de Sechín, con personería jurídica de derecho público interno, con sede principal en el distrito de Casma, de la provincia de Casma, del departamento de Áncash, con la finalidad de brindar oportunidad de acceso de educación superior a la población de Casma y de las zonas circundantes.

Resulta importante señalar que la provincia de Casma es una de las provincias con mayor tasa de crecimiento poblacional por año. En el 2017, según el INEI, obtuvo una población de cincuenta mil novecientos ochenta y nueve habitantes (50 989), con un promedio de crecimiento anual de 1.9%, lo cual significa que para el 2024 esa provincia cuenta con una población aproximada de cincuenta y siete mil setecientos setenta (57 770) habitantes. Sumado a estos, los distritos aledaños que serían beneficiados, como la provincia de Yungay, también el distrito de Quillo, entre otros; **(2)** también la provincia de Huarmey, que es una de las provincias vecinas de la provincia de Casma, ambas también pertenecen a la región Ancash.

Asimismo, cabe señalar que en la región Ancash existen dos universidades nacionales en funcionamiento licenciadas por la Sunedu. La primera, en la provincia del Santa, se ubica la Universidad Nacional del Santa, y la segunda, en la provincia de Huaraz, la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo, las universidades privadas que se encuentran son la Universidad César Vallejo y la Universidad Tecnológica del Perú, es por ello que la población que requiere una formación educativa superior universitaria tiene que recurrir a las ciudades de Huaraz y Nuevo Chimbote donde se ubican las dos universidades nacionales y dos universidades privadas.

Respecto a la población específica, se requiere que el servicio educativo superior universitario que ha presentado son un cuadro estadístico que se observa en el dictamen elaborado por Inei,

donde se describe la población censada de 15 años de edad por nivel educativo según provincia.

Según datos proporcionados por el Ministerio de Educación, en la provincia de Casma existen 29 instituciones educativas de nivel secundario, entre públicas y privadas, en la provincia de Huarmey existen 16 instituciones educativas de nivel secundario, tanto públicas como privadas, en el distrito de Quillo, existen 16 instituciones educativas de nivel secundario, tanto públicas como privadas. En ese orden se deduce que la zona próxima a la ciudad de Casma, donde se ubicará la Universidad Nacional Autónoma de Sechín, existen 53 instituciones educativas que brindan educación de nivel secundario, cuyos egresados necesitan una mayor oferta de educación superior universitaria para estudiar sus carreras profesionales.

Además que se evitaría su migración hacia otras ciudades o regiones en busca de mejores oportunidades de educación superior universitaria, por lo que consideramos viable la presente propuesta legislativa.

En cuanto al marco normativo, ya hemos señalado la las normas nacionales e internacionales que resultan concordantes con la referida propuesta legislativa.

En cuanto a las opiniones recibidas y otros documentos al momento no se recibió opinión, sin embargo, cae precisar que en la tercera sesión extraordinaria de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, realizada el 4 de octubre de 2024, se agendó la sustentación del referido proyecto a cargo de la señora congresista Kelly Roxana Portalatino de Avalos, quien manifestó, la provincia de Cama es una de las provincias con mayor tasa de crecimiento poblacional por año, con un promedio de crecimiento anual del 1.9%.

Además, dio a conocer la fórmula legal y la exposición de motivos del proyecto, mencionó acotando que mediante oficio 174-2024-2025, solicitó incorporar el texto sustitutorio a la ejecución del pliego presupuestal y en unidad ejecutora, constituidas el pliego presupuestal y unidad ejecutora de la Universidad Nacional Autónoma de Sechín y se autoriza el pliego 10 del Ministerio de Educación para que con cargo a su presupuesto institucional transfiera mediante decreto supremo refundado por el Ministerio de Economía y Finanzas los recursos necesarios para la implementación de la presente ley.

En dicha sección extraordinaria tuvo la participación de autoridades locales e integrantes de la comisión de procreación de la Universidad Nacional Autónoma de Sechín quienes manifestaron su apoyo y conformidad a la iniciativa legislativa tal como consta en la transmisión de dicha sesión y conforme se detalla estuvo presente el Alcalde de la Municipalidad del Distrito de Buenavista provincia de Casma, departamento de

Ancash y la presidenta de la comisión de procreación de la Universidad Nacional Autónoma de Sechín.

En cuanto al impacto de la norma propuesta en la legislación, del análisis y revisión de la normatividad vigente, se evidencia que con la aprobación de la presente propuesta legislativa, no se contraviene ninguna disposición legal de nuestro reglamento jurídico, sino más bien se guarda concordancia y complementa con lo normado por la Constitución Política del Perú y por los dispositivos legales nacionales e internacionales antes citados.

Además, el impacto de la norma legislación sería la creación de la Universidad Nacional Autónoma de Sechín con personalidad jurídica de derecho público interno, con sede principal en el distrito de Casma, la provincia de Casma, del departamento de Ancash, con la finalidad de brindar oportunidad de acceso a educación superior a la población de Ancash y de las zonas circundantes, cuyos propósitos se basan en ofrecer una educación superior unitaria, de calidad, centrar las necesidades que presentan geográficamente a la zona próxima a la sede de la universidad, fomentar la investigación científica y tecnológica, orientar a resolver las problemáticas específicas de la región en el país, y promover la formación de profesionales con una visión global y competencias para el desarrollo sostenible de la región Ancash.

En cuanto al análisis costo-beneficio, la presente propuesta legislativa no genera costo económico al erario nacional, puesto que la creación e implementación de la referida universidad nacional se realiza sobre la base de los recursos propios otorgados en el respectivo pliego presupuestario y los generados por la misma universidad, matrícula de los estudiantes, prestación de servicios educativos de terceros, proyectos de consultoría, venta de productos y servicios derivados de la investigación, así como también el canon minero, los ingresos provenientes de donaciones y legados, las transferencias de los gobiernos locales, gobierno regional o del gobierno central, y la cooperación internacional, en tal sentido, no vulnera lo después en el artículo 79 de la Constitución Política del Perú.

La presente propuesta legislativa representa la materialización de un compromiso del Estado con la educación superior universitaria en la región Ancash, particularmente con la provincia de Casma, enfocándose en la construcción de una infraestructura universitaria y la distribución de los recursos humanos y logísticos recorridos para su operación. De esta manera se lograría se lograría una mayor oferta de

educación superior universitaria descentralizada.

En conclusión, por las consideraciones expuestas y de conformidad con la establecido en el artículo 70 literal B

del Reglamento del Congreso de la República, la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, recomienda la aprobación del

dictamen favorable recaído en el proyecto de ley 8847/2024 con el siguiente texto sustitutorio.

Texto sustitutorio

Ley que crea la Universidad Nacional Autónoma de Sechín

Artículo 1. Creación de la Universidad Nacional Autónoma de Sechín

Se crea la Universidad Nacional Autónoma de Sechín con personalidad jurídica, derecho público interno, con sede principal en el distrito de Casma, de la provincia de Casma, del departamento de Ancash.

Artículo 2. Finalidad

La presente ley tiene como finalidad brindar oportunidad de acceso a la educación superior universitaria a la población de Ancash y a las zonas circundantes, cuyos propósitos se basan en:

- a. Ofrecer educación superior, universitaria y de calidad, centrada en las necesidades que presenta la zona geográficamente próxima a la sede de la universidad.*
- b. Fomentar la investigación científica y tecnológica orientada a resolver problemáticas específicas de la región y el país.*
- c. Promover la formación de profesionales con una visión global y competencias para el desarrollo sostenible de la región y del país.*

Artículo 3. Constitución como pliego presupuestal

La Universidad Nacional Autónoma de Sechín se constituye como pliego presupuestal y se autoriza el Ministerio de Economía y Finanzas para que transfiera las partidas presupuestarias con cargo del presupuesto institucional del pliego 10 del Ministerio de Educación.

Artículo 4. Carreras profesionales

La Universidad Nacional Autónoma de Sechín ofrece las siguientes carreras profesionales:

- A. Administración de empresas.*
- B. Agronegocio.*
- C. Derecho.*
- D. Educación.*
- E. Enfermería.*
- F. Ingeniería Agrícola.*
- G. Ingeniería Agroindustrial.*
- H. Ingeniería Civil, y*
- I. Medicina Humana.*

J. Obstetricia.

K. Psicología.

La Universidad Nacional Autónoma de Sechin puede ampliar su oferta educativa de acuerdo con las necesidades locales, departamentales y nacionales, considerando el cierre de brechas educativas, con miras a elevar la competitividad del Departamento de Ancash y del país y de conformidad con lo dispuesto por la ley 30220, Ley Universitaria.

Artículo quinto, financiamiento.

La Universidad Nacional Autónoma del Distrito de Sechín se financia con los siguientes recursos.

A. Recursos propios.

B. Canon minero.

C. Ingresos provenientes de donaciones y legados.

D. Transferencias del gobierno local, gobierno regional, gobierno central.

E. Cooperación internacional.

Adecuación, la Universidad Nacional Autónoma de Sechín elaborará su estatuto y adecuará sus órganos de gobierno de conformidad a lo dispuesto por la Ley 30220, Ley Universitaria.

Disposiciones complementarias finales.

Primera. Comisión Organizadora

El Ministerio de Educación de conformidad con sus atribuciones y competencias constituye la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Sechín, la cual estará conformada por tres académicos de reconocido prestigio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la ley 30220, Ley Universitaria.

Segunda. Acciones para la implementación

El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Educación, de conformidad con sus atribuciones y competencias, realizará las acciones necesarias para la implementación progresiva y funcionamiento de la Universidad Nacional Autónoma de Sechín.

Tercera. Licenciamiento institucional

La Superintendencia Nacional de Educación Superior de Ministerios Sunedu ejerce las acciones correspondientes con la finalidad de otorgar el licenciamiento institucional para el funcionamiento de la Universidad Nacional Autónoma de Sechín de conformidad con lo establecido en la Ley 30220, Ley Universitaria.

Salvo mejor parecer, dese cuenta, sala tres Luis Bedoya Reyes.

Lima, 18 de noviembre del 2024

Esto es todo cuanto tengo que informar, señor presidente.

El señor PRESIDENTE.— *Gracias señor secretario técnico.*

Señores congresistas, después del informe y lectura del predictamen recaído en el proyecto 8847 año 2024, esta presidencia ... voy a ceder el uso de la palabra a la señora congresista Kelly Roxana Portalatino Ávalos en calidad de autora de la referida iniciativa legislativa.

Congresista, tiene usted el uso de la palabra.

La señora PORTALATINO ÁVALOS (PL).— *Gracias presidente, no sin antes agradecerle esta gran oportunidad que le está dando a pueblo de Ancash, especialmente la provincia de Casma, que también, presidente, se van a beneficiar no solamente 57000 habitantes que dentro de ellos hay jóvenes que tienen la esperanza de tener una educación superior universitaria, de calidad y de calidad.*

Sin embargo, también tenemos nosotros distritos de las siguientes provincias, de Huaraz, de Yungay, y por supuesto, de mismo Huarmey, que requiere una atención como son los distritos de Pariacoto, el distrito de Quillo y, obviamente, la misma capital de Huarmey, que podrían ser beneficiados si todos los colegas congresistas que tengo la plena seguridad de forma unánime vamos a poder dar el voto favorable porque no solamente vamos a permitir tener una educación universitaria, sino vamos a permitir también que estos mismos no generen un gasto al bolsillo de nuestros agricultores, que de estos sectores depende bastante. Es la economía del sector agrario.

En ese sentido, presidente, no quiero dejar de mencionar que tenemos la presencia porque ellos han impulsado como iniciativa la presidenta de la Asociación Procreación de la Universidad Nacional Autónoma de Sechin, la compañera Zyena Huayaney Figueroa está presente desde el inicio de esta lucha desde hace muchos años, igualmente el Alcalde del centro poblado, Francisco Pérez, que representa a Villa Hermosa de la provincia del Casma, y al miembro de la asociación Cirilo Bedón Jara, que está presente representando a la sociedad civil, que tienen la esperanza de que esto se cristalice y que podamos llevar esperanza y una mejor calidad de educación superior, universitaria.

Muchas gracias presidente.

El señor PRESIDENTE.— *A usted congresista por estar cumpliendo con su función legislativa.*

Bien, señores congresistas, que desean hacer uso de la palabra, con relación a la propuesta del predictamen favorable, al proyecto 8847, pueden hacerlo.

Congresista, vamos a dar la preferencia a los congresistas que están presentes, ¿quiere hacer uso de la palabra?

Congresista Balcázar tiene usted el uso de la palabra.

El señor BALCÁZAR ZELADA (PL).— Muchas gracias. Para felicitar a la autora del proyecto, la doctora Portalatino, pero no escuché bien, sino que me corrija como estoy virtual, ¿si ha considerado la carrera de medicina humana o no? Porque si no es así, habría que considerarlo, dada la gran cantidad de población estudiantil, por un lado, y como ella misma dice, para dar una educación pública de calidad.

Y se entiende que la universidad pública de Sechin podría tranquilamente este déficit, llenar este déficit de médicos, que es una brecha de tantos años postergados bajo el cuento de que resulta una carrera muy cara, sin embargo se ha dado pase a universidades particulares donde los estudiantes de medicina no cumplen con los requisitos básicos para ser médico. Yo creo que esos vacíos son interesantísimos como para poder sugerir a nuestra ponente a ver si considera la carrera de medicina humana o si ya lo tiene ya no necesito ninguna explicación más adelante, señor.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— A usted, congresista, según la autora del proyecto, sí está considerado la carrera de medicina humana.

Si algún otro congresista quiera opinar al respecto, puede hacerlo. Congresista Lady Camones, tiene usted la palabra.

La señora CAMONES SORIANO (APP).— Muchas gracias, señor presidente. Un saludo a todos los colegas que están de manera presencial y también a los que nos acompañan de manera virtual.

Felicitar y saludar el proyecto presentado por mi colega y paisana Kelly Portalatino en favor de la población estudiantil de la provincia de Casma. Una provincia que ha sido bastante golpeada, una provincia que necesita un impulso y apoyo sobre todo desde el Congreso para poder darle a nuestra juventud esas mejoras de la calidad educativa, sobre todo en oportunidades, si bien es cierto, en la provincia del Santa se cuenta con una universidad, obviamente a las distancias a veces hacen dificultoso que los jóvenes de la provincia de Casma tengan que trasladarse hasta Chimbote o Nuevo Chimbote para poder tener este acceso a una educación superior, dado que los costos son bastante elevados. Y el riesgo que también implica el traslado de todos los días para poder tener acceso a una educación, así es que felicito y respaldo este proyecto y espero que también todos los colegas de la comisión de educación respalden ese proyecto con su voto aprobatorio.

Muchas gracias presidente.

El señor PRESIDENTE.— A usted congresista.

Si algún otro congresista quiere hacer el uso de la palabra puede hacerlo.

Señores congresistas, habiendo concluido con la intervención de los señores congresistas y recibido sus comentarios favorable al dictamen recaído en el proyecto de ley 8847 año 2024 por el que, con texto sustitutorio se propone la ley que crea la universidad nacional de Sechin.

La presidencia dispone someter a votación la referida propuesta legislativa.

Señor secretario técnico sírvase llamar al voto.

El SECRETARIO TÉCNICO pasa lista para la votación nominal:

Gracias, presidente. (3)

Congresista Montalvo Cubas.

El señor MONTALVO CUBAS (PL).— A favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Congresista Paredes Gonzales.

El señor PAREDES GONZALES (BM).— A favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— La congresista Jáuregui se encuentra con dispensa.

Congresista Alva Rojas. El congresista Alva Rojas ha votado en la plataforma Teams, a favor.

El señor Balcázar Zelada (PL).— Balcázar, a favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Gracias, congresista.

Congresista Bellido Ugarte (); congresista Castillo Rivas ().

Congresista Chiabra León, se encuentra con dispensa.

Congresista Echaíz de Núñez Izaga (); congresista Echevarría Rodríguez ().

Congresista Bellido votó a favor; la congresista Echaíz en abstención.

Congresista Flores Ruíz.

El señor FLORES RUÍZ (FP).— Flores Ruíz, a favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Gracias, congresista.

Congresista Gutiérrez Ticona. Voto a favor, vía Microsoft Team.

Congresista Huamán Coronado (); congresista Infantes Castañeda.

La señora INFANTES CASTAÑEDA (FP).— A favor. Infantes Castañeda, a favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— De igual manera, el congresista Huamán Coronado votó a favor y el congresista Echeverría Rodríguez.

Congresista Marticorena Mendoza.

El señor MARTICORENA MENDOZA (APP).— Marticorena, en abstención, señor presidente.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Ya, congresista.

Congresista Medina Hermosilla. La congresista Medina Hermosilla votó a favor, vía Microsoft Teams.

Congresista Medina Minaya. Votó a favor, vía Microsoft Teams.

Congresista Mori Celis. Congresista Moris Celis, a favor.

Congresista Pablo Medina(); congresista Pariona Sinche.

El señor PARIONA SINCHE (BS).— Pariona, a favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Gracias, congresista.

Congresista Pazo Nunura.

El señor PAZO NUNURA (SP).— Por más oportunidades para nuestros jóvenes, a favor, Pazo Nunura.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Gracias, congresista.

Congresista Quiroz Barboza(); congresista Quispe Mamani

El señor QUISPE MAMANI (JPP-VP).— Señor secretario técnico Iván León, a favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Gracias, congresista.

Congresista Ramírez García. La congresista Ramírez García votó a favor, vía Microsoft Teams.

Congresista Rivas Chacara.

La señora RIVAS CHACARA (PL).— Abstención.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Congresista Rivas Chacara, abstención.

Congresista Tello Montes.

El señor TELLO MONTES (PP).— Tello Montes, a favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Congresista Torres Salinas.

El congresista Quiroz Barboza votó a favor, vía Microsoft Teams.

Congresista Torres Salinas ().

Congresista Vásquez Vela, votó a favor, vía Microsoft Teams.

Congresista Zeballos Madariaga.

El señor ZEBALLOS MADARIAGA (PP).— Zeballos, a favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Gracias, congresista.

Pasamos lista a accesitarios:

Congresista Agüero Gutiérrez (); congresista Alegría García (); congresista Aragón Carreño (); congresista Azurín Loayza (); congresista Barbaran Reyes (); congresista Jon Tay, Gustavo (); congresista Cruz Mamani, Flavio (); congresista Chacón Trujillo (); congresista Dávila Atanacio (); congresista Herrera Medina (); congresista Juárez Gallegos (); congresista López Morales

(); congresista Morante Figari (); congresista Padilla Romero (); congresista Palacios Huamán (); congresista Paredes Fonseca (); congresista Kelly Portalatino (); ya han votado los representantes de Perú Libre, congresista Revilla Villanueva (); congresista Tacuri Valdivia (); congresista Valer Pinto(); congresista Zeta Chunga() .

Han registrado 21 votos a favor, 3 abstenciones, ha sido aprobado por mayoría de los presentes.

Adelante, señor presidente.

El señor PRESIDENTE.- Señores, congresistas, el predictamen ha sido aprobado por mayoría, recaído en el Proyecto de Ley 8847.

Como siguiente punto, siempre señores congresistas dando preferencia a los congresistas que están presentes para que sustenten sus proyectos o han sido considerados también para que se apruebe su predictamen.

Como segundo punto, tenemos aquí la presencia de la congresista Karol Paredes. Tenemos el debate del predictamen favorable recaído en el Proyecto de Ley 8732 Año 2024, por el que, con texto sustitutorio, se propone la ley que modifica la Ley 29371, ley que modifica el artículo 3 de la Ley 27297, Ley de Creación de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios y amplía carreras profesionales.

La presencia expone que el señor Iván León, secretario técnico de nuestra comisión brinde un informe al respecto, así como de lectura al texto legal final elaborado, el mismo que será sometido a consideración de los señores congresistas.

Señor secretario técnico, por favor de lectura.

EL SECRETARIO TÉCNICO.- Gracias presidente.

Ingresa para dictamen de la Comisión de Educación, Juventud y Aporte, el proyecto de ley 8732, presentado por el grupo parlamentario de Alianza para el Progreso a iniciativa del señor congresista Eduardo Salhuana Cavides, por el que con texto sustitutorio se propone la ley que modifica la ley 29371 ley que modifica el artículo 3, de la ley 27297, Ley de Creación de la Universidad Nacional Amazónica y amplía carreras profesionales.

Dicho proyecto ingresó al área de trámite de gestión de documentos el 27 de agosto del 2024, siendo decretado el 29 de agosto a la Comisión de Educación, Juventud y Deportes como única comisión dictaminadora para su estudio y dictamen correspondiente.

La referida propuesta comprende tres artículos, siendo el primero objeto de la ley, que sería la modificación del artículo tres de ley 27297, ley de creación de la Universidad Nacional Amazónica, Madre de Dios, y amplía carreras profesionales.

En su artículo segundo, aborda finalidad de ley.

Sería encargar a la Universidad Nacional Amazónica Madre de Dios, UNAMAD, de acuerdo a sus competencias y autonomía la creación de la Facultad de Ciencias de la Salud e implementar las carreras profesionales de Medicina Humana, Biología, Psicología, Agronomía, Ingeniería Civil y Minas bajo la supervisión de la Supervivencia Nacional de Educación Superior Universitaria Sunedu.

Finalmente, artículo tercero, trata de la modificación del artículo 3 de la Ley 27297, la cual sería en los siguientes términos.

Artículo tres, carreras profesionales.

Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios ofrece las carreras profesionales de Medicina Humana, Biología, Ingeniería Agroindustrial, Ingeniería Forestal, Ingeniería Civil, Ingeniería Agrónoma, Ingeniería de minas y Medio Ambiente, Educación, Ingeniería de Sistemas Informática, Administración y Negocios Internacionales, Medicina Veterinaria, Zootecnia, Enfermería, Derecho y Ciencias Políticas, Psicología y Contabilidad y Finanzas.

En cuanto a las opiniones solicitadas, se solicitó opinión al Ministro de Educación, a la Sunedu, al Ministro de Economía y Finanzas, al Sineace y al Consejo Nacional de Educación. No se obtuvo respuestas a las preguntas solicitadas.

En cuanto a otros documentos se recibió el oficio número 1149/2024-UNAMAD de fecha 6 de noviembre de 2024, remitido por el doctor Joad Maquera Ramírez, Rector encargado de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, a la presidencia del Congreso de la República.

En cuanto al marco normativo, la presente propuesta legislativa se enmarca en los artículos 14, 17, 18 y 107 de la Constitución Política del Perú.

Los artículos 67, 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República; la Ley 30220 Ley Universitaria, artículos 1, 22, 35 y otros; la Ley 29158 Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley 28044 Ley General de Educación artículo 49 y 51; el Decreto Supremo 009/2020-2021-MINEDU, decreto supremo que aprueba el Proyecto Educativo Nacional PEN al 2036, el reto de la ciudadanía plena; Decreto Supremo 012/2020-MINEDU, decreto supremo que aprueba la política nacional de Educación Superior y Técnico Productiva en la sentencia de Tribunal Constitucional, recaída en el Expediente 04232/2024-PATC; el Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales artículo 13 numeral 1; la declaración universal de derechos humanos artículo 26, numeral 1 y, finalmente el acuerdo nacional segundo objetivo, justicia social el cual comprende las políticas de Estado 10; reducción de la pobreza 11; promoción de igualdad de oportunidades sin discriminación; y 12, acceso universal a una educación pública gratuita y de calidad y

promoción de la defensa y de la cultura del deporte, así como el tercer objetivo competitividad del país el cual comprende la política de Estado 20, desarrollo de la ciencia y la Tecnología.

En cuanto al análisis de la propuesta de la verificación del período 2006-2011 el Portal del Congreso de dicha propuesta normativa cuenta con antecedentes legislativos como la Ley 29371, ley que modifica el artículo 3 de la Ley 27297, ley de creación de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios y amplía las carreras profesionales, dada por el Congreso de la República la cual fue publicada el 3 de junio del 2009, cuyo objetivo fue similar mediante la cual se modificó la ley 27297, ley de creación de la Universidad Nacional Amazónica de Madre Dios, para ampliar sus carreras profesionales.

En consecuencia, la presente propuesta legislativa resulta pertinente, puesto que tiene igual sentido e igual razón, puesto que también considera la ampliación de otras carreras profesionales en dicha casa de estudios, lo cual aumentaría la oferta educativa en dicho departamento, mejoraría las oportunidades académicas para los jóvenes y contribuiría al desarrollo económico y social de Madre de Dios.

En cuanto al análisis técnico, la propuesta legislativa bajo análisis tiene por objetivo la modificación de la Ley 29371, ley que modifica el artículo 3 de la Ley 27297, ley de creación de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios y amplía las carreras profesionales dada por el Congreso de la República, la cual fue publicada el 3 de junio de 2009, cuyo objetivo resultó similar a la referida propuesta.

La iniciativa legislativa tiene por objeto autorizar la creación de las facultades antes ya mencionadas. En la actualidad dicho departamento enfrenta una significativa falta de programas de estudio y carreras profesionales, esta carencia limita las **(4)** oportunidades educativas y profesionales para los jóvenes de Madre de Dios, generando un déficit de profesionales capacitados, afectando negativamente el desarrollo económico y social, y fomentando la migración de estos jóvenes hacia otros departamentos en busca de mejores oportunidades de educación superior universitaria.

Los principales sujetos involucrados en esta propuesta legislativa son los estudiantes de la región de Madre de Dios, la comunidad académica de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, las autoridades educativas locales y nacionales, el gobierno regional y nacional, las empresas locales, la sociedad civil en general. Dichos actores juegan un papel crucial en la implementación y éxito de la referida propuesta debido a que su apoyo y participación son fundamentales para garantizar la implementación de las nuevas carreras profesionales y que sus programas académicos sean relevantes y que respondan a las necesidades específicas de Madre de Dios.

Finalmente, teniendo en cuenta la importancia de la ampliación de las carreras profesionales en la Universidad Nacional Amazónica de Madre Dios, lo cual permitirá ampliar la oferta educativa universitaria de esta manera contribuiría a su desarrollo y al crecimiento económico departamental, lo cual tendrá como consecuencia en la mejora de la calidad de vida de los habitantes de Madre Dios al formar profesionales capacitados, por lo que por lo que consideramos viable la presente propuesta legislativa.

En cuanto a análisis del marco normativo ya señalamos las normas que comprenden la referida propuesta legislativa.

En cuanto al análisis de las opiniones recibidas y otros documentos se recibió el oficio número 1149/2024 UNAMAD de fecha 6 de noviembre de 2024, remitido por el doctor Joad Maquera Ramírez, rector encargado de la Universidad Nacional Amazónica Madre de Dios, a la presidencia del Congreso de la República, en la cual solicita priorizar en la agenda del Pleno del Congreso, la aprobación de la propuesta legislativa para la creación de siete carreras profesionales en la Universidad Nacional Amazónica de Madre Dios UNAMAD, las cuales cuentan con un estudio de demanda social sustentada.

Las carreras son Biología, Medicina Humana, Psicología, Ingeniería Civil, Ingeniería Agronómica, Ingeniería de Minas, y Economía. En dicho documento informa que se tiene aprobada una propuesta de creación de siete nuevas carreras profesionales tal como se aprecia en la Resolución del Consejo Universitario 427/2023-UNAMAD-CU, asimismo se cuenta con la propuesta de creación de la carrera profesional de economía, sin embargo, se requería su creación mediante una ley con la finalidad que su funcionamiento se realice de manera inmediata con el financiamiento y los recursos económicos necesarios y con ello garantizar una mayor y mejor oferta educativa de enseñanza a nivel universitario a los jóvenes de dicha región y del Perú. Se adjuntó la propuesta y el enlace de estudio a la demanda social.

Finalmente mencionó que el departamento de Madre de Dios cuenta con una ubicación estratégica para el desarrollo sostenible por contar con un ecosistema tropical diverso y de centro de enlace entre Brasil, Bolivia, y nuestro país gracias a la carretera interoceánica. Lo que permite requerir una gama más extensa de nuevas carreras profesionales en dicha región. Logrando cubrir necesidades de la creciente juventud en la demanda de otras alternativas de carreras profesionales para el desarrollo de su región y del mismo modo se debe tener en cuenta que es la única universidad estatal en la vertiente suroriental de la Amazonía peruana.

Al respeto a la Comisión de Educación, Juventud y Deportes, tomará en cuenta dicho documento en la propuesta de la fórmula legal incluyendo las carreras profesionales de Economía e Ingeniería Agronómica en lugar de Ingeniería Agrónoma a

solicitud de la propia Casa de Estudios la cual sustentó en el referido documento.

Cabe señalar que la propuesta legislativa tiene pleno respeto a la autonomía universitaria y que la implementación de las siete carreras profesionales en la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios también es un pedido de las propias autoridades universitarias, de los jóvenes y la población en general de Madre de Dios, lo cual tuvimos pleno conocimiento durante la realización de la cuarta sesión extraordinaria descentralizada y segunda audiencia pública realizada en esta ciudad de fecha 11 de octubre de 2024.

En cuanto al análisis del impacto de la norma propuesta en la legislación se toma en cuenta que el análisis y revisión de la norma se evidencia que con la aprobación de la propuesta legislativa no se contraviene ninguna disposición legal en los tratamientos jurídicos, sino más bien guarda concordancia y se complementa por lo normado en la Constitución Política y los dispositivos legales nacionales e internacionales citados.

Además, el impacto de la norma en la legislación sería la modificación del artículo primero de la Ley 29371 ley que modifica el artículo 3 la Ley 27227 Ley de creación de la Universidad Nacional Amazónica Madre de Dios y amplía carreras profesionales con la finalidad de ampliar otras carreras profesionales en dicha casa de estudios, satisfaciendo la demanda de profesionales en el departamento de Madre de Dios y en el país, mejorando la calidad de atención oportuna e impulsando el desarrollo social y económico de dicho departamento.

Resulta importante señalar que en la actualidad el departamento de Madre de Dios enfrenta una significativa falta de programas y carreras profesionales. Dicha carencia limita las oportunidades educativas y profesionales de los jóvenes de este departamento. En tal sentido la propuesta legislativa resulta sumamente importante para lograr solucionar la problemática antes descrita.

En cuanto al análisis costo beneficio, la propuesta legislativa no genera costo económico al erario nacional por cuanto las acciones para la ampliación de las carreras profesionales mencionadas en la propuesta legislativa serían con cargo al presupuesto institucional de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios. En tal sentido, dicha casa estudio generaría los recursos necesarios a través de convenios y fondos colectivos y privados propios, así como también designaría parte de su propio presupuesto institucional. Además que actualmente cuenta con parte de la infraestructura necesaria, lo cual puede reducir en forma significativa los costos. En tal sentido, no vulnera lo dispuesto en el artículo 69 de la Constitución Política del Perú.

En conclusión, por la consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecida en el artículo 70, literal b del Reglamento del Congreso de la República, la Comisión de Educación, Juventud y Deporte recomienda la aprobación del dictamen favorable recaído en el Proyecto de Ley 8732/2024 con el siguiente texto sustitutorio, Ley que modifica la Ley 29371, Ley que modifica el artículo que reserva la Ley 27297 Ley de creación de la Universidad Nacional Amazónica Madre de Dios y amplía carreras profesionales.

Artículo único, modificación del artículo primero de la ley se modifica el artículo primero de la ley 29371, Ley que modifica el artículo 3 de la Ley 27297 Ley de creación de la Universidad Nacional Amazónica de Madre Dios y amplía carreras profesionales en los siguientes términos:

Artículo primero, objeto de la ley.

Se modifica el artículo 3 de la ley 27297 Ley de creación de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios respecto a las carreras profesionales con el siguiente texto:

Artículo 3, carreras profesionales.

La Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios ofrece las carreras profesionales de Medicina Humana, Biología, Ingeniería Agroindustrial, Ingeniería Forestal y Medio Ambiente, Ingeniería Civil, Ingeniería Agronómica, Ingeniería de Minas, Economía, Educación, Ingeniería de Sistemas e Informática, Administración y Negocios Internacionales, Medicina, Veterinaria, Zootecnia, Enfermería, Derecho y Ciencias Políticas, Psicología, y Contabilidad y Finanzas.

Disposición complementaria final,

Universidad Nacional Amazónica Madre de Dios, de conformidad con sus atribuciones y competencias se encarga de realizar las acciones para la ampliación de las carreras profesionales citadas en el artículo precedente con cargo a su presupuesto institucional bajo la supervisión de la superintendencia nacional de educación superior universitaria, Sunedu, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30220, Ley Universitaria.

Salvo mejor parecer, sala número tres, Luis Bedoya Reyes, Lima, 18 de noviembre del 2024. Esto es todo cuanto tengo que informar, señor presidente.

El señor PRESIDENTE.- Señores congresistas se ha dado lectura al informe de... el proyecto de ley 8732, del predictamen recaído ochenta y siete treinta y dos del predictamen recaído en el proyecto de ley 8732 año 2024.

Ley de creación de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios. El autor del proyecto el congresista Eduardo Salhuana Cavides, Presidente del Congreso de la República, que en calidad de autor, hubiese querido estar acá unos minutos, pero por la ardua labor que tiene, no ha podido estar presente.

Señor secretario técnico vamos a dar también el uso de la palabra a los señores congresistas, que quieran manifestarse al respecto del predictamen recaído en el proyecto de ley 8732 año 2024, Ley de la creación de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios.

Señores congresistas que quieran hacer uso de la palabra, pueden hacerlo.

Iniciando con los congresistas que están presentes, con los congresistas que están virtualmente.

En vista que nadie quiere opinar al respecto, señor secretario técnico someta a votación.

El SECRETARIO TÉCNICO pasa lista para la votación nominal:

Gracias, presidente.

Congresista Montalvo Cubas.

El señor MONTALVO CUBAS (PL).— A favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Congresista Paredes Gonzales.

El señor PAREDES GONZALES (BM).— A favor

El SECRETARIO TÉCNICO.— Congresista Agüero Gutiérrez se encuentra con dispensa.

Congresista Alva Rojas().

El señor Balcázar Zelada (PL).— Balcázar, a favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Congresista Alva Rojas votó a favor, vía Microsoft Teams, de igual manera el congresista Balcázar ha expresado su voto a favor.

Congresista Bellido Ugarte();

El señor QUISPE MAMANI (JPP-VP).— Señor secretario técnico, Wilson Quispe, a favor. Gracias.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Gracias congresista.

La congresista Tania Ramírez de igual manera expreso su voto a favor, vía Microsoft Teams.

Congresista Castillo Rivas(); congresista Chiabra León se encuentra con dispensa.

Congresista Echaíz de Núñez Izaga (); el congresista Bellido Ugarte expreso su voto a favor, vía Microsoft Teams.

De igual manera el congresista Mori Celis.

La congresista Echaíz de Núñez Izaga, votó en abstención.

Congresista Echeverría Rodríguez (); el congresista Quiroz Barboza votó en Microsoft Teams, a favor.

Congresista Echeverría Rodríguez votó a favor, en Microsoft Teams.

Congresista Flores Ruíz. Congresista Flores Ruíz votó a favor, vía Microsoft Teams.

Congresista Gutiérrez Ticona, votó a favor vía Microsoft Teams.

Congresista Huamán Coronado(); congresista Infantes Castañeda(). Congresista Huamán Coronado votó a favor, vía Microsoft Teams.

Congresista Marticorena Mendoza.

El señor MARTICORENA MENDOZA (APP).— A favor, señor secretario.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Congresista Medina Hermosilla (), congresista Medina Hermosilla votó a favor, vía Microsoft Teams.

Congresista Medina Minaya. El congresista Medina Minaya votó a favor, vía Microsoft Teams.

Congresista Pablo Medina (); congresista Pariona Sinche.

El señor PARIONA SINCHE (BS).— A favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Gracias congresista.

Congresista Pazo Nunura(); votaron también a favor: Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Ramírez García.

Congresista Rivas Chacara.

La señora RIVAS CHACARA (PL).— A favor. ¿Me escuchó secretario?

El SECRETARIO TÉCNICO.— Gracias, congresista.

Congresista Tello Montes.

El señor TELLO MONTES (PP).— Tello Montes, a favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Gracias, congresista.

Congresista Torres Salinas(); congresista Vásquez Vela.

El señor PAZO NUNURA (SP).— Pazo Nunura, a favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Gracias, congresista.

Congresista Vásquez Vela (); Zeballos Madariaga.

El señor ZEBALLOS MADARIAGA (PP).— A favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Gracias congresista. (5)

Bien, pasamos lista a accesitarios.

Congresista Agüero Gutiérrez (); congresista Alegría García (); congresista Aragón Carreño (); Azurín Loayza (); congresista Barbarán Reyes (); Cordero Jon Tay, Gustavo (); congresista Cruz Mamani (); congresista Chacón Trujillo (); congresista Dávila Atanacio (); congresista Herrera Medina (); congresista Jeri Oré (); congresista Juárez Gallegos (); congresista López Morales (); congresista Morante Figari (); congresista Padilla Romero (); congresista Palacios Huamán (); congresista Paredes Fonseca (); congresista Portalatino Ávalos (); congresista Revilla

Villanueva (); congresista Tacuri Valdivia (); congresista Valer Pinto (); congresista Zeta Chunga.

Bien, han registrado... Vásquez Vela votó también, a favor, vía Microsoft Teams.

Ha sido aprobado por mayoría los presenten por 22 votos a favor, una extensión.

Adelante, señor presidenta.

La señora INFANTES CASTAÑEDA (FP).— Infantes Casteñeda, a favor.

El señor PRESIDENTE.— Considerado su voto congresista Infantes.

El señor FLORES RUÍZ (FP).— Flores Ruiz a favor, por favor consignent mi voto.

El señor PRESIDENTE.— Flores Ruiz está considerado su voto.

Bien, ha sido aprobado por mayoría, el predictamen recaído en el Proyecto de Ley 8732/2024, ley de creación de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, y también de esta manera felicitar al autor el congresista Salhuana, presidente del Congreso de la República.

Seguimos con el siguiente de la ley punto tenemos el predictamen favorable recaído en los proyectos de ley 8290 año 2023; 8303 año 2023 y 9322 año 2024, por el que con texto sustitutorio se propone la ley que crea la Universidad Nacional Autónoma del Distrito de San Marcos.

Dispongo que el señor secretario técnico Iván León, secretario técnico brinde un informe al respecto, así como de lectura al texto legal, final elaborado el mismo que será sometido a consideración de los señores congresistas.

Señores congresistas, que el señor Iván de lectura a la formalidad. Secretario Técnico de lectura.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Ingresó para dictamen de la Comisión de Educación, Juventud, y Deportes los proyectos de ley 8290/2023 CR, presentado por el grupo parlamentario Alianza por el Progreso a iniciativa de la señora congresista Lady Mercedes Camones Soriano.

El proyecto de ley 8303/2023 CR, presentado por el Grupo Parlamentario Perú Libre a iniciativa de la señora congresista Kelly Roxana Portalatino Ávalos y el proyecto de ley 9322/2024 CR, presentado por el grupo Parlamentario Podemos Perú a iniciativa del señor congresista Guido Bellido Ugarte por el que, con texto sustitutorio se propone la ley que crea la Universidad Nacional Autónoma del Distrito de San Marcos.

Las tres iniciativas legislativas ingresaron a la Comisión de Educación, Juventud y Deporte como segunda comisión dictaminadora para su estudio y también correspondiente, y fueron decretadas a la Comisión de Presupuesto en calidad de primera comisión dictaminadora.

En cuanto a las opiniones solicitadas el proyecto de ley 8290 se solicitó opinión del ministro de educación, del ministro de economía y finanzas, del gobernador regional de Ancash, del alcalde provincial de Huari y el alcalde de la municipalidad distrital de San Marcos.

En cuanto al proyecto de ley 8303, se solicitó opinión al ministro de educación, al ministro de economía y finanzas, al gobernador regional de Ancash, al alcalde de la Municipalidad provincial de Huari, y al alcalde de la Municipalidad distrital de San Marcos. Al momento no recibimos información sobre las iniciativas legislativas, sin embargo, recopilamos información de unos oficios.

Oficio 1915-2024-EF, de fecha 9 de agosto del 2024, remitido por el José veinticuatro, remitido por el

señor José Berley Arista Arbildo, Ministro de Economía y Finanzas, a la comisión de Presupuesto y Cuentas General de la República en relación al proyecto de ley 8290.

El oficio 2034-2024-EF de fecha 22 de agosto de 2024, remitido por el señor José Berley Arista Arbildo, Ministro de Economía y Finanzas, a la comisión de Presupuesto con relación al proyecto de ley 8303.

También el oficio 2045-2024-MINEDU-SG de fecha 3 de setiembre 2024, remitido por la señora Doris Gavilán Iglesias, Secretaria General del Ministerio de Educación a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, en relación al proyecto de ley 8303, y el oficio 2229-2024-MINEDU de fecha 23 de setiembre de 2024, remitido por la señora Doris Gavilán Iglesias, Secretaria General del Ministerio de Educación, a la comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, con relación al proyecto de ley, 8290.

En cuanto al marco normativo, esta propuesta legislativa se basa en la Constitución Política del Perú, artículos 14, 17 18 y 107. El reglamento del Congreso de la República artículo 67 y 66 la Ley 30220 Ley Universitaria; La Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; La Ley General de Educación, la Resolución Viceministerial 075-2022-MINEDU; Decreto Supremo 009-2020-MINEDU; Decreto Supremo 012-2020-MINEDU; la sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el expediente 4232-2004; el pacto... derechos económicos, sociales, y culturales, artículo 3, numeral 1.

La Declaración Universal Derechos Humanos, artículo 26, numeral uno; el Acuerdo Nacional segundo objetivo de número uno, el Acuerdo Nacional, segundo objetivo de equidad y justicia social, el cual comprende la política de Estado 10, reducción de la pobreza; 11, promoción de igualdad oportunidad sin discriminación y 12, acceso universal a una educación pública

gratuita y de calidad y promoción de la defensa y cultura del deporte, así como el tercer objetivo, [...] el país, el cual comprende la política de Estado 20, Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología.

En cuanto al antecedentes Legislativo de la verificación del periodo parlamentario 2021, 2026 en el portal Congreso de la República podemos observar que existen antecedentes legislativos como el caso de la ley 32162, ley que crea la Universidad Nacional de Huancabamba en el distrito de Huancabamba, provincia de Huancabamba, departamento de Piura, la Ley 32101, Ley que crea la Universidad Nacional de Sechura, en el distrito de Sechura, de la Provincia de Sechura, departamento de Piura;

Y la Ley 32090, Ley que crea la Universidad Nacional Fronteriza Autónoma de Yunguyo, en la provincia de Yunguyo, del departamento de Puno, entre otras que tienen casos similar a la referida propuesta legislativa materia del presente dictamen.

En cuanto al análisis técnico, la propuesta legislativa bajo el análisis tiene por objetivo, la creación de la Universidad Nacional Autónoma del distrito de San Marcos, con personalidad jurídica con derecho público interno, con sede principal en el distrito de San Marcos, de la provincia de Huari del departamento de Ancash.

El distrito de San Marcos está ubicado en la provincia de Huari, en la región geográfica denominada Callejón de Conchucos, ubicada a la margen derecha del río Mosna y en la parte baja el cerro Chaive considerado protector titular de la sociedad.

La capital del distrito llamado San Marcos se ubica a una altura de 2977 metros sobre el nivel del mar, y tiene una extensión de quinientas cincuenta y seis mil setenta y cinco kilómetros cuadrados, que representa el 20.09% de la superficie total de la provincia de Huari.

En la actualidad, el distrito de San Marcos es uno de los distritos al cual se le asigna mayores recursos presupuestales provenientes del canon relacionado a la actividad minera.

El sector minero representa el 13.2%, del PBI del Perú, directa porción minera más indirecto compras a proveedores, la compañía minera Antamina, principal empresa de la región en el país, representa el 1.5% del PBI nacional, como consecuencia del canon generado por la actividad minera en San Marcos ubicado en la zona de influencia directa. Todos los años se le asigna un presupuesto muy alto, lo cual contribuiría de manera directa e indirecta no solo a la materialización de esta casa superior de estudios, sino con previa autorización legal a su consolidación de una universidad referencia en el país.

Finalmente, tener en cuenta que dicha propuesta legislativa permitirá ampliar la oferta educativa en la región Ancash en vista que solamente se cuenta con dos universidades nacionales

muy distantes entre sí debido a la geografía de la región, lo cual genera que los jóvenes de dicha zona emigren hacia otras regiones en busca de mejores oportunidades de educación universitaria es por lo que considera viable la presente propuesta legislativa.

En cuanto al análisis del marco normativo ya di cuenta de las de las normas nacionales e internacionales comprendidas en el presente dictamen.

En cuanto a las opiniones recibidas se recibió opinión del Ministerio de Economía y Finanzas en la Comisión de Presupuesto en dichos documentos señaló que la Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal, formuló observaciones señalando que contravendría la adopción política, también dice que las universidades son usuarias de los recursos del canon, según el numeral 6.2 del artículo 6 de la Ley del canon esta disposición establece que los gobiernos regionales, deben entregar el 20% del total del canon a las universidades públicas de su ... destinado a la inversión.

Por lo tanto, la Universidad Autónoma del distrito de San Marcos no podrá ir a beneficiarse de la distribución a canon sino que sería considerada usuaria de estos fondos una vez que sea establecida.

La Dirección General de Presupuesto Público desde el punto de vista estrictamente presupuestario formula también observaciones, señalaron que contraviene el principio de equilibrio presupuestario, no cumple con las reglas de estabilidad presupuestaria, la implementación de la creación y funcionamiento implicaría un gasto permanente, la propuesta normativa no es técnicamente viable, lo señalado por el artículo 4, el artículo 4, del proyecto ley no considera también lo dispuesto en los artículos 45 y 46* del decreto legislativo 1440 contraviene la iniciativa de gasto y no se aprecia, no se evidencia una evolución de motivos con opciones técnicas favorables.

A respecto, la Comisión de Educación Juventud y Deporte advierte que la ejecución del gasto público al 2014 no llega al 100%, en tal sentido podría evaluarse las modificaciones presupuestarias factibles para la creación de la referida universidad por ser de necesidad pública porque impulsará la educación superior universitaria, promoverá la investigación científica y tecnológica y coadyuvará al desarrollo económico, social y cultural del departamento de Ancash y del país sin afectar el equilibrio del gasto público. Además que también podría tomarse en cuenta los recursos propios otorgados tanto en el respectivo pliego presupuestario como los generados por la misma universidad, la prestación de servicios educativos a terceros, los proyectos de consultoría, la venta de productos y servicios derivados de la investigación, así como también el canon minero, los ingresos de donaciones y legados, las transferencias de los

gobiernos locales, gobierno regional, o el gobierno central, y la cooperación internacional. En tal sentido, no vulneraría lo dispuesto en el artículo 79 de la Constitución Política del Perú.

En cuanto a la opinión del Ministerio de Educación señala que la ley universitaria exige un requisito indispensable para que se demuestre la disponibilidad de recursos humanos y económicos para el inicio de la sociedad de las teorías proyectadas y que la propuesta no contemplaría esta información pues no se ajustaría al marco vigente. Además que desde el punto de vista presupuestal la implementación dicha universidad implicaría un costo no previsto en el presupuesto. Al respecto la comisión de Educación, Juventud, y deporte considera que los términos empleados por el Minedu son subjetivos, además que el aspecto económico ya fue absuelto en el presente dictamen.

También resulta importante señalar que la Comisión de Presupuestos y Cuenta General de la República, la cual tiene competencia para dictaminar lo que concierne exclusivamente al presupuesto público, refería a los gastos, sus modificaciones, los gastos de los diferentes pliegos presupuestarios, las disposiciones y lineamientos para su ejecución, tiene un dictamen favorable sobre las mismas iniciativas legislativas, el cual fue aprobado por unanimidad durante su decimosexta sesión extraordinaria de fecha 5 de noviembre de 2024 y fue presentado al área de trámite documental el 11 de noviembre de 2024. En tal sentido, resulta competencia el poder legislativo en cumplir sus funciones declarar la viabilidad de esta importante propuesta legislativa.

En cuanto al análisis del impacto de la norma en la legislación vigente se evidencia que con la misma no se contraviene ninguna disposición legal de nuestro reglamento jurídico sino más bien se guarda concordancia y se complementa lo normado por la Constitución Política del Perú y por los dispositivos legales nacionales e internacionales ante citados.

Además el impacto de la norma en la legislación sería la creación de la Universidad Nacional Autónoma del Distrito de San Marcos con personería jurídica de derecho público interno con sede principal en el distrito de San Marcos de la provincia de Huari del departamento de Ancash con la finalidad de contribuir e impulsar la educación superior universitaria, promover la investigación científica y tecnológica y coadyuvar al desarrollo económico, social, y cultural del departamento de Ancash y del país.

En cuanto al análisis costo beneficio, la propuesta legislativa no genera costo económico al erario nacional, por cuanto la creación e implementación de la referida universidad se realiza sobre la base de los recursos propios otorgados en el respectivo pliego presupuestario y los generados por la misma universidad, matrículas estudiantes, prestación de servicios educativos a terceros, proyectos de consultoría, venta de productos,

servicios de investigación, así como también el canon minero, los ingresos provenientes de donaciones, las transferencias de gobiernos locales, entre otros, en tal sentido no vulnera lo dispuesto en el artículo 79 de la Constitución Política del Perú.

En conclusión por las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en el artículo 70, literal b, del Reglamento del Congreso de la República, la Comisión de Educación, Juventud y Deportes, recomienda la aprobación del dictamen favorable recaído **(6)** en los proyectos de ley 8220/2023-CR, 8303/2023-CR y 9322/2024-CR, con el siguiente texto sustitutorio:

Ley que crea la Universidad Nacional Autónoma del Distrito de San Marcos.

Artículo 1. Creación de la Universidad Nacional Autónoma del Distrito de San Marcos

Se crea la Universidad Nacional Autónoma del Distrito de San Marcos con personería jurídica de derecho público interno con sede principal en el distrito de San Marcos de la provincia de Huari del departamento de Ancash.

Artículo 2. Finalidad

La presente ley tiene como finalidad contribuir e impulsar la educación superior universitaria, promover la investigación científica y tecnológica, y coadyuvar al desarrollo económico, social y cultural del Departamento de Anclas y del país.

Artículo 3. Constitución como pliego presupuestal

La Universidad Nacional Autónoma del Distrito de San Marcos se constituye como pliego presupuestal y se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas para que transfieran las partidas presupuestarias con cargo al presupuesto institucional del pliego 10 del Ministerio de Educación.

Artículo 4. Carreras Profesionales

La Universidad Nacional Autónoma del distrito de San Marcos ofrece las siguientes carreras profesionales.

- A. Ingeniería Agroforestal.
- B. Ingeniería Agrícola
- C. Ingeniería Ambiental
- D. Ingeniería Geológica.
- E. Ingeniería de Minas.
- F. Ingeniería de Seguridad Industrial.
- G. Ingeniería Mecánica.
- H. Medicina Humana.
- I. Contabilidad.
- J. Enfermería.

K. Turismo, Hotelería y Gastronomía.

L. Industria alimentaria.

Artículo 5. Financiamiento

La Universidad Nacional Autónoma del distrito de San Marcos se financia con los siguientes recursos.

A. Recursos propios.

B. Canon minero.

C. Ingresos provenientes de donaciones y legados.

D. Transferencias a los gobiernos locales, gobierno regional o del gobierno central

E. Cooperación internacional.

Artículo 6. Adecuación

La Universidad Nacional Autónoma del distrito de San Marcos elaborará su estatuto y educará sus órganos de gobierno de conformidad con lo dispuesto por la Ley 30220, Ley Universitaria.

Disposiciones complementarias finales.

Primera. Comisión organizadora.

El Ministerio de Educación de conformidad con sus atribuciones y competencias, constituye la comisión organizadora de la Universidad Nacional Autónoma del distrito de San Marcos, la cual estará conformada por tres académicos de reconocido prestigio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la ley 30220, Ley Universitaria en un plazo de ciento veinte días calendario.

Segunda. Acciones para la implementación

El poder ejecutivo a través del ministerio de educación de conformidad con sus atribuciones y competencias realizará las acciones necesarias para la implementación progresiva y funcionamiento de la Universidad Nacional Autónoma del distrito de San Marcos.

Tercera. Licenciamiento institucional

La Superintendencia Nacional de Educación Superior Sunedu ejerce las acciones correspondientes con la finalidad de otorgar el licenciamiento institucional para el funcionamiento de la Universidad Nacional Autónoma del Distrito de San Marcos de conformidad con lo establecido en la ley 30220, Ley Universitaria.

Salvo mejor parecer, dese cuenta.

Sala 3, Luis Bedoya Reyes.

Lima, 18 de noviembre del 2024.

Es todo cuanto tengo que informar, señor presidente.

El señor PRESIDENTE.— Gracias señor secretario técnico. Señores congresistas, vamos a dar el uso de la palabra a la señora congresista Lady Mercedes Camones Soriano, en calidad de autoría del proyecto de ley 8290 año 2023.

Adelante congresista, Lady Camones.

La señora CAMONES SORIANO (APP).— Muchas gracias señor presidente, nuevamente buenas tardes a todos los colegas que nos acompañan presencialmente y de manera virtual.

El día de hoy que muestra mucho interés por este proyecto de ley es el alcalde del distrito de San Marcos que se encuentra el día de hoy presente aquí también en esta comisión.

Señor presidente yo le agradezco que se haya dictaminado este tan importante proyecto, San Marcos es un distrito, que queda en la provincia de Huari, región Ancash, que tiene recursos económicos suficientes como para poder respaldar presupuestalmente la creación de esta universidad.

En la región Ancash contamos con dos universidades nacionales una que es está ubicada en la región costa y otra en lo que llamamos el callejón de Huaylas. Pero en la zona de Conchucos que es la zona donde radica la mayor cantidad de personas que están en pobreza o pobreza extrema, no se cuenta con una institución educativa superior como una universidad.

Y ese es el motivo principal para haber presentado este proyecto, que tiene el respaldo no solamente del alcalde del distrito, sino también de todas las autoridades, no solamente distritales, provinciales, sino también regionales.

Existe un memorial firmado también por la gran parte de la población que respaldan este pedido que no solamente viene de este año, viene de muchísimos años atrás porque la población estudiantil, juvenil de la parte de la zona de los Conchucos de nuestra región Ancash no tiene esta oportunidad

para poder seguir sus estudios superiores en una casa educativa puesto que, la más cercana se encuentra en la provincia de Huaraz, que está aproximadamente a 4 horas de distancia.

Y si hablamos de una oportunidad de universidad en la costa, estamos hablando de 8 o 9 horas. Entonces, es por ello que nosotros nos sumamos a este pedido y hemos presentado este proyecto de ley, que tiene que ver pues con, de repente, una tratativa diferente, con condiciones distintas. Se cuenta ya con un terreno donado, 3 hectáreas de terreno que ya está donado para que se edifique aquí la infraestructura de esta futura universidad. Es un terreno que está saneado, cuenta con servicios de agua, de luz, también hay accesibilidad para servicios de internet. Y esta universidad no solamente sería beneficiosa para la zona de Los Conchucos, sino para toda la región y también para el departamento de Huánuco porque colindan ambos distritos con la población de Huánuco.

Entonces, sería una muy buena oportunidad de educación de calidad superior para nuestros jóvenes a nivel nacional y valga precisar que aquí, que no solamente en la región Ancash, sino también en diferentes regiones, están construyéndose hospitales de gran envergadura, proyectos muy grandes, pero nosotros a nivel nacional tenemos una gran brecha de personal de salud, no tenemos médicos. Y esa universidad contempla también la creación de la Facultad de Medicina.

Así es que, es importante que este proyecto salga como única creación y que tenga el respaldo de todos los miembros de esta comisión a efectos de que nuestros jóvenes, no solamente, repito, de la región Ancash, sino a nivel nacional, vean en esta universidad una oportunidad de educación superior, de prestigio, porque eso es lo que apuntamos. Nosotros en la región Ancash contamos con dinero que viene del Canon que va designado también o asignado para las universidades nacionales.

Así es que, sabemos pues que de esta manera se garantiza que no solamente se usen dineros del distrito sino también por concepto de Canon que le asigna el gobierno regional, así que, un tema económico no es una traba para la creación de esta universidad porque se garantiza que se cuente con el dinero para su permanencia y sobre todo la sostenibilidad que requieren esta universidad.

Así es que, solicito a todos los colegas integrantes de esta comisión titulares accesorios, nos apoyen con el voto mayoritario o unánime para que este proyecto de ley sea aprobado.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE.— A usted congresista por estar cumpliendo con su función. Felicitamos a la congresista Lady Mercedes Camones Soriano, en calidad doctora del proyecto de ley 8290 año 2023, recaído en el predictamen.

Señores congresistas, también tenemos como otra autora del proyecto de ley a la congresista Kelly Roxana Portalatino Ávalos en calidad también de autora del proyecto de ley 8302 año 2023.

Adelante, congresista Kelly Portalatino.

La señora PORTALATINO ÁVALOS (PL).— Gracias, presidente. Una vez más quiero saludar, porque sin usted, sin esta prioridad de poner este dictamen que tanto anhela nuestros hermanos de la provincia de Huari, especialmente de San Marcos y que al

El señor PRESIDENTE.—Congresista su micrófono, por favor. No interfiera.

La señora PORTALATINO ÁVALOS (PL).— y que aledaño al distrito de San Marcos, encontramos también la provincia de Antonio Raimondi, distrito de Llamellín, y sus anexos, y sus distritos propiamente de Chingas, de diferentes anexos que hoy aquejan también un aporte a fortalecer la educación superior universitaria, son muchos jóvenes que tienen esa esperanza y que

ya no van a sentirse frustrados de esta manera, porque llegar a la capital es un momento que es de lujo. Sin embargo esto es una oportunidad y quiero finalizar

también ver la presencia del alcalde no dejar de mencionar que esa donación de terrenos es muy favorable y aplaudible sin embargo no podemos dejar de mencionar de que las zonas deben cumplir con todas las investigaciones técnicas y no pueden ser zonas que puedan generar perjuicio de acá a mañana o pasado porque eso generaría problemas, en otros anexos que ha habido derrumbes y catástrofes en las casas.

Y bueno, lo más importante que ya cuentan con todo, yo felicito a también a nuestra presidenta de la Comisión de Presupuesto porque ello también simboliza el trabajo en conjunto y eso ayuda bastante a la población de San Marcos. Muchas gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE.— A usted, congresista Kelly Portalatino.

Congresista Lady Camones, tiene el uso de la palabra.

La señora CAMONES SORIANO (APP).— Solamente para precisar sobre la preocupación de la colega, cierto, hay que tener en consideración eso porque Huari ha sufrido en algunas partes un tema de deslizamiento de tierras.

Pero este terreno que ha sido donado para la universidad ya tiene un informe de gestión de riesgos, o sea, en este caso, tiene todas las condiciones de infraestructura para garantizar que la futura edificación que se haga en este terreno no corre el riesgo de deslizamientos y todo ello, entonces ese tema sí está asegurado. Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Muy bien congresista Lady Camones.

Señores congresistas, vamos a cederle el uso de la palabra a los congresistas que desean intervenir al respecto de este predictamen, recaído en el proyecto de ley 8732 año 2023, 8290 año 2023 y otros.

Congresista Balcázar, tiene el uso de la palabra.

El señor BALCÁZAR ZELADA (PL).— Muchas gracias.

Y, yo solamente quiero decir que ese proyecto de educación fue aprobado en mi gestión por unanimidad donde el señor alcalde ha estado varias veces presente, un proyecto de mi autoría que no sé por qué razón se ha omitido su consideración, o sea, eso está ya aprobado en educación por

unanimidad. Como le digo, es una especie de maltrato al alcalde porque resulta que ahora la comisión, que es la principal de educación, resulta segunda. Cuando es al contrario, en materia de educación, no solamente por el sentido común, sino por lógica, que es la primera comisión de educación, para ver si efectivamente se ajusta los petitorios a la ley universitaria.

Sin embargo, ahora resulta que ya no aparece el proyecto ni el acuerdo de la comisión. Sin embargo en aras de haber sido el actor del proyecto anterior y no oponerme al contrario, tengo que en este caso ceder y opinar a favor de este proyecto, pero que conste que las demás universidades que no se han citado no ha sido porque la comisión de presupuesto ha sido la comisión principal.

Yo creo que los errores no deben repetirse y en el futuro respetar la especialidad de las leyes que salen. Se trata de creación de una universidad pública y en ese sentido la Constitución dice se creará por ley y la ley universitaria igualmente.

De tal manera que en conclusión voy a votar a favor, pero con la atinencia que hago que ha habido una irregularidad en no poner a luz y consideración por parte de la secretaría técnica de que ese es un proyecto de ley aprobado por unanimidad anteriormente.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.—A usted congresista. Pero queremos recordarle que no es que no queremos considerarle el proyecto. Hay un proyecto, un paquete de universidades varias universidades, de creación de universidades del Perú, pero este es muy aparte, que están considerados en presupuesto y también no han sido considerados en el paquete de universidades, congresista.

Entonces, aquí todo se hace con transparencia. Esta presidencia siempre trabaja con transparencia, congresista Balcázar.

¿Algún otro congresista que quiera hacer uso de la palabra? Puede hacerlo.

En vista que no hay otro congresista que quiera intervenir, esta presidencia pide al secretario técnico que someta a votación.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Gracias presidente.

Congresista Montalvo Cubas.

El señor MONTALVO CUBAS (PL).— Presente y a favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Congresista Paredes Gonzales();

La congresista Jáuregui, se encuentra con dispensa.

Congresista Alva Rojas ();

El señor Balcázar Zelada (PL).— A favor

El SECRETARIO TÉCNICO.— Gracias congresista.

El congresista Alva Rojas votó a favor, vía Microsoft Teams.

Congresista Bellido Ugarte. Congresista Bellido Ugarte votó a favor, vía Microsoft Teams.

Congresista Castillo Rivas();

Congresista Chiabra León se encuentra con dispensa.

Congresista Echaíz de Núñez Izaga. Congresista Echaíz de Núñez Izaga en abstención.

Congresista Echeverría Rodríguez();

El señor QUISPE MAMANI (JPP-VP).— Congresista Wilson Quispe, a favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Congresista (7) Echeverría Rodríguez. Congresista, a favor, vía Microsoft Teams.

Congresista Flores Ruiz ()

Congresista Paredes González, votó a favor vía Microsoft Teams.

Congresista Flores Ruiz de igual manera, votó a favor.

Congresista Gutiérrez Ticona(); congresista Gutiérrez Ticona ();

congresista Huamán Coronado (); congresista Gutiérrez Ticona ();

congresista Huamán Coronado ()

Congresista Huamán coronado, votó a favor vía Microsoft Teams.

Congresista Infantes Castañeda (); congresista infantes

Castañeda (); congresista Marticorena Mendoza (); congresista

Marticorena Mendoza.

El señor MARTICORENA MENDOZA (APP).— A favor, a favor, señor secretario.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Gracias, congresista.

Congresista Medina Hermosilla ()

Congresista Medina Hermosilla, votó a favor vía Microsoft Teams.

Congresista Medina Minaya ()

congresista Medina Minaya, votó a favor, de igual manera, en el Microsoft Teams.

Congresista Mori Celis (); congresista Mori Celis ();

Congresista Quiroz Barboza, votó a favor vía Microsoft Teams.

Congresista Pablo Medina (); congresista Pablo Medina ();

congresista Pariona Sinche.

El señor PARIONA SINCHE (BS).— Pariona, a favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— El congresista Mori Celis también votó a favor vía Microsoft Teams.

Congresista Pazo Nunura.

El señor PAZO NUNURA (SP).— Pazo Nunura, a favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Gracias, congresista.

Congresista Quiroz Barboza, también votó a favor. De igual manera, el congresista Quispe Mamani.

Congresista Ramírez García, votó a favor también, vía Microsoft Teams.

Congresista Rivas Chacara (); congresista Rivas Chacara ();

Congresista Tello Montes.

El señor TELLO MONTES (PP).— Tello Montes, a favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Gracias, congresista.

Congresista Torres Salinas (); congresista Torres Salinas ();
congresista Vázquez Vela (); congresista Vásquez Vela ()

La congresista Vázquez Vela, votó a favor vía Microsoft Teams.

La señora INFANTES CASTAÑEDA (FP).— Infantes Castañeda, a favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Gracias, congresista.

congresista Zeballos Madariaga.

El señor ZEBALLOS MADARIAGA (NA).— Zeballos, a favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Gracias, congresista.

Y también los accesitarios congresista Agüero Gutiérrez ();
congresista Alegría García (); congresista Aragón Carreño ();
congresista Azurín Loayza (); congresista (ininteligible);
congresista Cordero Jon Tay (); congresista Cruz Mamani ();
congresista Chacón Trujillo (); congresista Dávila Atanacio ();
congresista Herrera Medina (); congresista Jerí Oré ();
congresista Juárez Gallegos (); congresista López Morales ();
congresista Morante Figari (); congresista Padilla Romero ();
congresista Palacios Huamán (); congresista Paredes Fonseca ();
congresista Portalatino Ávalos (); congresista Portalatino
Ávalos.

La señora PORTALATINO ÁVALOS (PL).— Kelly Portalatino, a favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— En lugar de Rivas Chacara.

La señora RIVAS CHACARA (PL).— ¿Secretario técnico me escucha?
Aló, secretario técnico, ¿me escucha?

El SECRETARIO TÉCNICO.— Sí. ¿Aló? Sí.

La señora RIVAS CHACARA (PL).— ¿Secretario técnico me escucha?
Sí, se le escucha.

La señora RIVAS CHACARA (PL).— Milagros Rivas, a favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— A favor. Ya, perfecto. Entonces, vale
el voto de...

La señora RIVAS CHACARA (PL).— Secretario técnico, por favor,
tenga más cuidado. He dado mi voto cuando usted me ha llamado.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Se le llamó congresista. Perfecto, está
consignado su voto.

La señora RIVAS CHACARA (PL).— Le respondí en el momento,
secretario técnico. Tenga más cuidado.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Bien, congresista Valer Pinto ();
congresista Zeta Chunga ()).

Bien. Ha sido aprobado por mayoría con 22 votos a favor, una abstención. El congresista Gutiérrez Ticona. 23 votos a favor, una abstención.

Ha sido aprobado por mayoría de los presentes.

Adelante, señor presidente.

El señor PRESIDENTE.—Bien, gracias, señor secretario técnico.

Señores congresistas, el pre dictamen favorable recaído en los proyectos de ley 8290, 8303 /2023- 2024, como autores, los congresistas, la señora Lady Mercedes Camones Soriano, en calidad de autora y también la congresista Kelly, Portalatino Ávalos.

Ha sido aprobado por mayoría con 23 votos a favor y una abstención.

Congresista Lady Camones, tiene usted el uso de la palabra.

La señora CAMONES SORIANO (APP).— Sí, señor presidente. Agradecerle por la atención a este tan importante proyecto de ley, y también a todos los colegas que nos han apoyado de diferentes bancadas por su aprobación de este proyecto.

Así es que en nombre de nuestra querida región Ancash, muchísimas gracias a todos ellos.

El señor PRESIDENTE.— A ustedes, congresistas, y a usted por cumplir con su labor legislativa.

Bien. Señores congresistas, continuamos con el cuarto punto de la Agenda, Tenemos la sustentación de la señora congresista Karol Ivett Paredes Fonseca.

Sustentación del Proyecto de Ley 8096 año 2023, de su autoría, por el que propone la ley que declara de interés nacional la creación de la Universidad Nacional de Artes de la Amazonía, en la provincia de Moyobamba, departamento de San Martín.

Señores congresistas, voy a ceder el uso de la palabra a la señora congresista Karol Ivett Paredes Fonseca, para que sustente su referido proyecto de ley, en calidad de autora de dicha iniciativa legislativa.

Adelante congresista Ivett Paredes.

La señora PAREDES FONSECA (AP-PIS).— Muchísimas gracias, señor presidente y por su intermedio, saludar a todo el equipo técnico y también a los miembros de esta comisión. Efectivamente, la sustentación del proyecto de ley, la 08096 del 2023, Ley que declara de interés nacional la creación de la Universidad Nacional de Artes de la Amazonía en la provincia de Moyobamba, departamento de San Martín, es una necesidad.

Señor presidente, voy a pasar, justamente, a exponer lo que es el artículo 1 que tiene que ver con la declaratoria de interés nacional. En su *Disposición Complementaria Final* dice:

Acciones para la Implementación

En el marco de la declaratoria establecida en el artículo único y en caso de ejecutarse el objeto de dicha declaración, el Ministerio de Educación, de conformidad a sus atribuciones y competencias, adoptará las acciones de promoción correspondientes, en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, el Gobierno Regional de San Martín, la Municipalidad Provincial de Moyobamba, del departamento de San Martín, para la creación de la referida universidad.

Señor presidente, usted sabe que la Amazonía es una de las... uno de los espacios donde la educación que es la más baja, somos los primeros en anemia, menos en educación. Y por ello, es importante que la formación de nuestros jóvenes se dé, justamente, a partir de las universidades. Por eso es que se propone que, como parte de la exposición de motivos, la Amazonía peruana tiene la mayor extensión geográfica del país, que representa aproximadamente un 62% del territorio nacional y el 13% del total del continente. Cerca del 10% de la población peruana habita en esta región, la cual tiene una baja tasa de desarrollo a diferencia de otras regiones del país.

Según el CEPLAN, la Amazonía peruana alberga más de cuatro millones de personas, de las cuales unas trescientos treinta y dos mil personas pertenecen a las comunidades indígenas. Es importante mencionar que la población de la Amazonía y también según este según este...

El señor PRESIDENTE.— Señores congresistas, por favor.

Su micrófono, señores congresistas.

Se está escuchando lo que están conversando.

Adelante, congresista.

La señora PAREDES FONSECA (AP-PIS).— Al comparar los censos nacionales del 2007 al 2017, en el cuadro uno, se aprecia que la población nacional menor a 30 años se redujo de 58 al 51%, mientras que en la Amazonía se redujo de un 65 a 58%. Es decir, la edad promedio creció, ligeramente, entre este periodo, entre ese periodo.

Y después, señor presidente, de acuerdo al último censo del 2017, el 7% de los habitantes del Perú fueron migrantes, mientras que en la Amazonía lo era el 8% de habitantes; siendo las principales ciudades receptoras Coronel Portillo, San Martín, Maynas y Tambopata.

El siguiente.

Según datos del INEI contenidos en el cuadro 4, las actividades económicas que predomina en los departamentos de Amazonía son agricultura, ganadería, cazas, silvicultura, comercio y manufactura.

Según la clasificación de los sectores económicos, se aprecia que las frentes de empleo más importantes de la Amazonía peruana, pertenecen a los sectores primarios que tienen que ver con lo que ya se ha mencionado, la agricultura, la caza, la silvicultura.

Asimismo, señor presidente, es importante indicar que la educación universitaria en la Amazonía peruana, padece de un bajo desarrollo económico por la falta de educación y energía.

En el caso de la educación, eso debe ser con carácter intercultural e interlingüística, debido a la cantidad de etnias amazónicas, a fin de respetar sus manifestaciones culturales.

En el cuadro 8, se visualiza cuánta población entre los 15 y 19 años de edad promedio para postular a los centros de educación superior.

Tienen los departamentos amazónicos de acuerdo con la información recogida en los Censos Nacionales de Población y Vivienda 2017. Podemos observar los cuadros, podemos ver la relación de las universidades que existen en la Amazonía peruana.

Podemos ir mostrando los siguientes cuadros.

Y luego, cuando hablamos de la educación universitaria en la Amazonía peruana, la presente propuesta legislativa se propone que, así como se encuentra la Universidad Nacional de Ingeniería especializada en el rubro de la ingeniería, es necesario que la población amazónica también tenga acceso a una universidad de artes con las siguientes características: Que tengan un foco integral en las artes, autonomía académica, administrativa, identidad cultural, institucional, recursos y facilidades especializados y así sucesivamente, que es sumamente importante para tener a que esta universidad sea una garantía, principalmente, para nuestros jóvenes que les gusta el arte, en nuestra Amazonía y también en las regiones a las que representamos.

La educación universitaria en la Amazonía peruana, la Universidad Nacional de Artes de la Amazonía, se propone que la sede sea ubicada en Moyobamba, en la provincia de Moyobamba, del departamento de San Martín, al respecto la autoridad regional como las autoridades provinciales de Moyobamba, Calzada y Yantalo, apoyan esta iniciativa de creación de la Universidad Nacional de las Artes de la Amazonía, con financiamiento de terreno e inclusión el plan de desarrollo urbano, incluido en el plan de desarrollo urbano.

Señor presidente, la educación en el Perú sabemos todos que, para la organización de las Naciones Unidas para la Cultura, las ciencias y la educación, UNESCO, la educación es un factor imprescindible para reducir la pobreza, y principalmente nuestros jóvenes.

Considera la educación el principal instrumento para luchar contra las desigualdades sociales, que permiten a las personas aumentar sus capacidades y calidad de vida.

Por tal motivo, los gobiernos y las instituciones deben tener como meta promover el desarrollo de su población tanto en el aspecto social como económico, para contribuir tanto a la riqueza individual como a la generación de recursos humanos y económicos, que beneficiarán a la sociedad en todo su conjunto.

La educación es esencial para el desarrollo económico del Perú en medio de un contexto globalizado, donde prima las tecnologías, los países que más invierten en recursos, principalmente en educación, son los que tienen mejores recursos humanos para competir en el mundo, al contar con la mano de obra educada y capacitada. La educación peruana, enfrenta significativos desafíos. La calidad educativa varía considerablemente entre las zonas urbanas y rurales. **(8)**

Es necesario que el gobierno y la sociedad peruana continúen invirtiendo en la educación y trabajando juntos para superar los desafíos existentes, así como garantizar el derecho de acceso a una educación de calidad para todos los peruanos, principalmente nuestros jóvenes de la Amazonía.

La presente iniciativa legislativa tendrá un impacto positivo en el marco legal al buscar que se declare de interés nacional la creación de la Universidad Nacional de Artes de la Amazonía, en la provincia de Moyobamba, departamento de San Martín.

Con la creación de la Universidad Nacional de Artes de la Amazonía, se podrá contar con el potencial necesario para transformar positivamente la vida de la comunidad local, estimular el desarrollo económico, promover la educación superior accesible y equitativa, y contribuir al fortalecimiento de la identidad cultural y la participación cívica.

Este proyecto, señor presidente, de ley, de carácter declarativo, no modifica ni contraviene la normativa vigente, asimismo se encuentra enmarcado dentro del ordenamiento constitucional al ser concordante con los artículos trece, catorce, diecisiete, y dieciocho de la Constitución Política del Perú.

Señor presidente, para la universidad, principalmente para los jóvenes de la región San Martín, cuando se habla de esta propuesta legislativa al tener una naturaleza declarativa no irrogará costos y/o gasto alguno para el erario nacional. Su aprobación servirá para que se declara de interés nacional la creación de la Universidad Nacional de las Artes de la Amazonía en la provincia de Moyobamba, departamento de San Martín, y no supone su creación inmediata por parte del Poder Ejecutivo.

Asimismo, permitirá disminuir la brecha entre la demanda laboral y la oferta de profesionales en el ámbito artístico y cultural

de la Amazonía peruana, generando empleo directo e indirecto en la región. Será un motor de desarrollo sostenible, generando un impacto a largo plazo en el país en su conjunto.

Esta propuesta, señor presidente, mi propuesta de creación de la Universidad Nacional de Artes de la Amazonía, permitirá descentralizar la oferta educativa universitaria de calidad adaptada a la realidad social y económica de la Amazonía peruana, mejorando la calidad de vida de sus habitantes, permitiéndoles acceder a una educación artística y cultural a nivel universitario a través de programas académicos, y de investigación especializadas en artes.

Muchísimas gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE.— A usted señora congresista, por cumplir con su función legislativa.

Señores congresistas, que quisieran hacer uso de la palabra respecto a la sustentación del proyecto de ley, de la congresista Karol Paredes, pueden hacerlo señores congresistas que se encuentran virtualmente, tienen ustedes el uso de la palabra.

Bien, no habiendo intervención de los señores congresistas, la presidencia dispone que la Secretaría Técnica de la Comisión de Educación, Juventud, y Deporte vaya elaborando la propuesta de dictamen sobre la referida iniciativa legislativa considerando todo lo concerniente al proceso legislativo.

Una vez más, felicitar a la congresista por su trabajo legislativo, nos referimos a la congresista: Karol Ivett Paredes Fonseca. Felicitaciones congresista.

Seguimos congresistas con esta sesión y nos vamos al quinto punto. Como quinto punto tenemos, el debate del predictamen favorable recaído en el Proyecto de Ley 8856/2024 por el que, con texto sustitutorio se propone la ley que denomina Universidad Nacional de Educación Superior Pedagógica de Arequipa a la Escuela de Educación Superior Pedagógica de Arequipa y solamente cuenta con las carreras profesionales y especializadas que actualmente oferta.

La presidencia dispone que el señor Iván León, secretario técnico de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, brinde un informe al respecto, así como, de lectura al texto legal final elaborado, el mismo que será sometido a consideración de los señores congresistas.

Señor secretario técnico, sírvase a dar lectura.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Gracias, presidente.

Ingresa para dictamen de la Comisión de Educación, Juventud, y Deporte, del Proyecto de Ley 8856/2024-CR, presentado por el Grupo Parlamentario Bloque Magisterial de Concertación Nacional, a iniciativa del señor congresista Alex Antonio Paredes Gonzales, por el que, con textos sustitutorio, se propone la ley

que denomina Universidad Nacional de Educación Superior Pedagógica de Arequipa a la Escuela de Educación Superior Pedagógica Arequipa y solamente cuenta con las carreras profesionales y especialidades que actualmente oferta.

En cuanto a la situación procesal, dicho proyecto ingresó el 9 de septiembre de 2024, siendo decretado el 11 de septiembre a la Comisión de Educación como segunda comisión dictaminadora. También fue decretada la Comisión de Presupuestos como segunda comisión dictaminadora.

El proyecto de ley comprende: tres artículos, dos discusiones complementarias transitorias, y una discusión complementaria final, los cuales han sido detallados en el presente dictamen.

En cuanto a las opiniones solicitadas, se solicitó opinión al Ministro de Educación, al Ministro de Economía y Finanzas, a la Sunedu, y al Gobernador Regional de Arequipa.

En cuanto a la información recibida, no se recibe información. En cuanto a la iniciativa; sin embargo, también tenemos conocimiento de un documento, oficio N° 1009/2024-DG-EESPPA, de fecha 30 de octubre 2024, remitido por la señora magíster Silvia Dolores Quispe Flores, directora general de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Arequipa, a la comisión de presupuesto y cuenta general de la república.

En cuanto al marco normativo la propuesta legislativa se enmarca en los artículos 14,17,18 y 107 de la Constitución Política del Perú.

Los artículos 67,75 y 76 , reglamento del Congreso de la República, la Ley 30220, Ley universitaria, la ley 29158, Ley orgánica del Poder Ejecutivo, la Ley 28044, Ley General de Educación, el decreto supremo número 009/2020-MINEDU, decreto supremo que aprueba el proyecto educativo nacional PEN al 2036, reto de ciudadanía plena, el decreto supremo número 012/2020-MINEDU, decreto supremo que aprueba la política nacional de educación superior, y técnico productiva, la sentencia del tribunal constitucional recaía en el expediente 04232/2004-PATC, el pacto internacional de derechos económicos, sociales, y culturales, artículo trece numeral uno, la declaración universal de derechos humanos, artículo veintiséis, numeral uno.

Finalmente, el acuerdo nacional, segundo objetivo de equidad y justicia social, política de estado doce, acceso universal a una educación pública gratuita y de calidad, y promoción, y defensa de la cultura, y del deporte.

En cuanto a antecedentes legislativos de la verificación realizada en el portal del Congreso de la República, dicha propuesta normativa cuenta con antecedentes legislativos como las leyes dadas por el Congreso de la República, tienen casos similares a las referidas propuestas como la Ley 30597, ley que denomina Universidad Nacional de Música al Conservatorio

Nacional de Música, Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles, de Huánuco y Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes Diego Quispe Tito y solamente cuenta con las carreras profesionales y especialidades que actualmente oferta.

La ley 31562, ley que crea la Universidad Nacional Tecnológica Frontera de San Ignacio de Loyola de Cajamarca la cual creó sobre la base y presupuesto del Instituto Superior Tecnológico Público San Ignacio o la Ley 28520, ley de creación de la Universidad Nacional de Moquegua, la cual en convenio con el Instituto de Educación utilizó temporalmente la infraestructura del Instituto Pedagógico Mercedes Cabello de Carbonera y el Instituto Superior Tecnológico José Carlos Mariátegui.

En cuanto al análisis técnico, la propuesta bajo análisis tiene por objetivo la de cambiar de denominación de Universidad Nacional de Educación Superior Pedagógica de Arequipa a la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública de Arequipa-EESPPA, y solamente cuenta con la carrera profesional y especialidades que oferta.

Dicha escuela es una [...] de enseñanza superior, creada mediante decreto número 083-ED de fecha 09 de marzo de 1983 y reescrito con decreto supremo 017/2004 E y de su creación atiende la demanda de formación de docentes competentes en la región Arequipa, desarrollando procesos para el logro del perfil de egreso y los objetivos educacionales formando profesionales de calidad en la formación inicial y continua docente en la región Arequipa, conforme a lo establecido en la Ley 28044, Ley General de Educación, el sistema educativo en Perú, en general es un sistema integrador y flexible al abarcar y articular todos sus elementos y permitir a los usuarios organizar su

trayectoria educativa. Es un sistema que responde a los principios y fines de la educación, organizándolos en etapas, niveles, modalidades, ciclos, y programas.

La Escuela Superior Pedagógica Pública de Arequipa, EESPPA, atiende la demanda de formación de docentes competentes en la región de Arequipa, desarrollando procesos para el logro del perfil del egresado y los objetivos educacionales de forma participativa y transparente con una comunidad educativa altamente capacitada y comprometida con la labor educativa, promoviendo el autoaprendizaje, la investigación, la innovación y el uso de las tecnologías de la información y comunicación mediante el razonamiento, el pensamiento crítico, reflexivo y recreativo que permita participar permanentemente en procesos de evaluación para la mejora continua.

Asimismo, se rige por el principio de generar, el mayor interés superior de los estudiantes de dicha escuela, sea alcanzar el

logro de las competencias de formación, como elemento propio fundamental del egresado.

La Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública Arequipa - EESPPA, cuenta con 42 años de vida institucional y refuerza constantemente su compromiso con el desarrollo cultural y educativo de nuestro país, lo cual no solo se logra con la calidad económica, académica, sino también con la búsqueda de por mejorar sus instalaciones.

Dichas instalaciones están compuestas por pabellones, algunos son de tres niveles, otros de un nivel, que conforman 67 ambientes útiles.

La Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública Arequipa - EESPPA, se erige como la única institución educativa pública a nivel regional en la enseñanza y aprendizaje de con rango universitario por lo cual otorga grados y títulos a nombre de la nación debidamente registrados en la Sunedu.

Resulta importante dicha propuesta, puesto que el cambio de nominación de escuela pasaría a ser una Universidad Nacional de Educación Superior Pedagógica de Arequipa o UNESPA, lo cual contribuiría con el desarrollo del país, cuyo método de enseñanza cumple con los requerimientos del Sistema Educativo Nacional y con la responsabilidad de la formación del docente.

En tal sentido, dicha propuesta legislativa también recoge un sentir a lo largo de los últimos años de los alumnos egresados de la referida escuela, puesto que esperan de que su alma *mater* sea honrada con la denominación de universidad, lo que representará un gran orgullo para toda su comunidad estudiantil y un motivo para la promoción y captación de más postulantes a nivel nacional.

Además, que no genera gasto al erario nacional, puesto que la referida universidad, se implementaría sobre la base y presupuesto otorgado a la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública de Arequipa - EESPPA.

Por las razones expuestas, la comisión de educación considera viable la referida propuesta legislativa. En cuanto al análisis del marco normativo, ya se dio cuenta de las normas nacionales e internacionales, que se encuentran comprendidas en la presente norma, propuesta normativa, en cuanto a las opiniones recibidas y otros documentos, al momento, si bien es cierto, no se ha recibido información sobre la referida iniciativa; sin embargo, se tiene en pleno conocimiento del oficio N° 1009/2024-DG-EESPPA, de fecha 30 de octubre de 2024, remitido por la magister Silvia Dolores Quispe, directora de la referida escuela a la comisión de presupuesto y cuenta general de la república, en el cual brinda su opinión respecto a la presente iniciativa legislativa.

En dicho documento muestra la conformidad de su comunidad institucional con la iniciativa legislativa mediante acuerdo del consejo directivo realizado en la sesión ordinal, 05 de agosto del presente año. Además, indica que en el mencionado proyecto se denota en forma clara y explícita, la finalidad de la casa de estudio de formar profesionales en el en el área de la educación superior, lo cual fue señalado adecuadamente en la exposición de motivos.

Por las razones expuestas la directora general de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública EESPPA Arequipa y considerando el cambio de denominación a Universidad Nacional de Educación Superior Pedagógica Arequipa, traerá beneficio a la educación nacional, y a la vez no implicará el gasto al erario nacional, puesto que se hace sobre la base y presupuesto de la referida escuela, por lo que consideramos viable la propuesta legislativa.

En cuanto al impacto de la norma propuesta en la legislación, no se contraviene ninguna disposición legal de nuestro reglamento jurídico, sino más bien guarda concordancia y se complementa lo normado por la Constitución Política y por los dispositivos legales nacionales e internacionales antes citados.

Además, el impacto en la norma, en la legislación, sería el cambio de denominación por Universidad Nacional de Educación Superior Pedagógica de Arequipa a la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública de Arequipa, EESPPA, **(9)** la cual tendrá personería jurídica de derecho público interno, con autonomía académica, administrativa y financiera, con arreglo a la Ley 30220, Ley Universitaria, **(9)** y solamente cuenta con las carreras profesionales y especialidades que oferta.

En cuanto al análisis costo beneficio.

La presente propuesta no genera costo económico al erario nacional, por cuanto la implementación de la referida universidad se realiza sobre la base y presupuesto otorgado a la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública de Arequipa (EESPPA).

Además, el Ministerio de Educación, en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, de conformidad con sus atribuciones y competencias, destinará los recursos necesarios y progresivos para el funcionamiento de dicha universidad sobre la base del presupuesto otorgado a la referida escuela, con cargo a su presupuesto anual, a fin de realizar los estudios técnicos para la construcción de la referida universidad.

En conclusión

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en el artículo 70, literal b) del Reglamento del Congreso de la República, la Comisión de Educación, Juventud y Deporte recomienda la aprobación del dictamen favorable recaído

en el Proyecto de Ley 8856/2024-CR, con el siguiente texto sustitutorio.

Texto Sustitutorio

Ley que denomina Universidad Nacional de Educación Superior Pedagógica de Arequipa a la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública de Arequipa y solamente cuenta con las carreras profesionales y especialidades que actualmente oferta.

Artículo 1. Objeto de la Ley

Se denomina Universidad Nacional de Educación Superior Pedagógica de Arequipa a la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública de Arequipa (EESPPA), con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía académica, administrativa y financiera, con arreglo a la Ley 30220, Ley Universitaria, y solamente cuenta con las carreras profesionales y especialidades que actualmente oferta.

Artículo 2. Adecuación

La Universidad Nacional de Educación Superior Pedagógica de Arequipa adecúa su estatuto y sus órganos de gobierno, bajo la supervisión de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, Sunedu, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30220, Ley Universitaria.

Artículo 3. Inscripción de grados y títulos

La Universidad Nacional de Educación Superior Pedagógica de Arequipa continúa con sus actividades académicas en diversas especialidades y modalidades, confirmando el grado académico de bachiller y el título profesional de licenciado y posgrado de las carreras profesionales y especialidades que actualmente cuenta, los cuales serán inscritos en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, Sunedu.

Además, la Universidad Nacional de Educación Superior Pedagógica de Arequipa tendrá la facultad de ofrecer los grados académicos de maestro y doctor en las carreras y especialidades previamente acreditadas ante la Sunedu, así como mediante convenios de cooperación nacional e internacional.

Disposiciones complementarias finales.

Primera. Acciones para la implementación.

El Ministerio de Educación, en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, de conformidad con sus atribuciones y competencias, destinará los recursos necesarios y progresivos para el funcionamiento de la universidad sobre la base del presupuesto otorgado a la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública de Arequipa (EESPPA), con cargo a su presupuesto anual, a fin de realizar los estudios técnicos para la construcción de la Universidad Nacional de Educación Superior Pedagógica de Arequipa y proponer su inclusión dentro del banco

de proyectos de inversión del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe), en cumplimiento de lo dispuesto en la presente ley.

Segunda. Comisión organizadora.

El Ministerio de Educación, de conformidad con sus atribuciones y competencias, constituye la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Educación Superior Pedagógica de Arequipa, la cual estará conformada por tres académicos de reconocido prestigio de conformidad con lo dispuesto el artículo 29 de la Ley 30220, Ley Universitaria, manteniendo los órganos de gobierno de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública de Arequipa (EESPPA) hasta el final de su mandato.

Tercera. Licenciamiento institucional.

La Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu) ejerce las acciones correspondientes con la finalidad de otorgar el licenciamiento institucional para el funcionamiento de la Universidad Nacional de Educación Superior Pedagógica de Arequipa, de conformidad con lo establecido en la Ley 30220, Ley Universitaria.

Cuarta. Adecuación al régimen docente universitario.

Los docentes de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública de Arequipa (EESPPA) tienen el plazo de 5 años para la adecuación al régimen docente universitario de la Universidad Nacional de Educación Superior Pedagógica de Arequipa regulado por la Ley 30220, Ley Universitaria.

Salvo mejor parecer, dese cuenta.

Sala 3, Luis Bedoya Reyes, Lima, 18 de noviembre de 2024.

Es todo cuanto tengo que informar, señor presidente.

El señor PRESIDENTE.- Gracias, señor secretario técnico.

Es importante este proyecto que ha presentado el congresista Alex Paredes Gonzales. En estos momentos no se encuentra presente, él es presidente de la comisión de Ética, quisiera dirigir algunas palabras, al inicio estuvo acá, pero por el tiempo se retiró.

Señores congresistas, un proyecto de ley, el predictamen favorable recaído en el proyecto de ley 8856 año 2024, por el que con texto sustitutorio se propone la ley que denomina Universidad Nacional de Educación Superior Pedagógica de Arequipa a la Escuela de Educación Superior Pedagógica de Arequipa.

Señores, me parece muy importante, yo creo que todos los congresistas estamos con ese ánimo de apoyar este proyecto y recordando que la educación es el arma más poderosa para cambiar el mundo.

Los señores congresistas, que quieran opinar al respecto pueden hacerlo. La palabra, presidente.

Ahí está, lo tenemos presente, al congresista Alex Paredes.

El señor PAREDES GONZALES (BM)..-La palabra, presidente.

El señor PRESIDENTE..- Ahí está, lo tenemos presente, al congresista Alex Paredes.

Congresista Alex Paredes, tiene el uso de la palabra. Pensaba que todavía seguía ocupado usted congresista. Adelante.

El señor PAREDES GONZALES (BM)..- Sí, presidente. Muchas, gracias.

[...?] [...?] [...?] [...?] dado es esperado por toda la comunidad de la Escuela Superior Pedagógica de Arequipa que hoy ve realizado lo que nos solicitaron en el mes de agosto, con el personal directivo, docente, administrativo, los estudiantes a través de sus autoridades y conversamos sobre esta realidad que se estaba viviendo, pero, sobre todo, sobre la situación de la Escuela Superior Pedagógica Arequipa.

Y consensuamos y concertamos en la necesidad, en ese estatus de superación...

El señor PRESIDENTE..-Su señal, congresista, no se escucha.

El señor PAREDES GONZALES (BM)..-¿Se me escucha?

El señor PRESIDENTE..- Entrecortado, congresista.

El señor PAREDES GONZALES (BM)..-¿ Sí, presidente.

El señor PRESIDENTE..- Lo escuchamos.

El señor PAREDES GONZALES (BM)..-¿Me escucha, presidente?

Porque hemos salido un ratito del hemiciclo donde se desarrolla la comisión de Ética.

El señor PRESIDENTE..- Entrecortado, congresista. A ver si se ubica en un mejor lugar, congresista.

El señor PAREDES GONZALES (BM)..- Ahora, presidente, ¿se me escucha?

El señor PRESIDENTE..- Ahora, sí. Adelante.

El señor PAREDES GONZALES (BM)..- Si [...?] [...?]el consenso y esa es la primera Universidad Nacional Pedagógica fuera de Lima, porque solamente tenemos en la ciudad de Lima la Universidad Nacional de Educación, Enrique Guzmán y Valle, la llamada Cantuta. Fuera de Lima esa es la primera Universidad Nacional Pedagógica que se va a crear, y esta es la Universidad Nacional Pedagógica de Arequipa, por lo que espero contar con el apoyo de todos los congresistas que son miembros de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, porque esto resalta la situación de formación docente de quienes elegimos esta profesión, la más humana y la más humanizante.

Gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE.- A usted congresista, por estar cumpliendo con su función y esperamos el apoyo de los congresistas titulares y también accesitarios de esta Comisión de Educación, Juventud y Deporte.

Los señores congresistas, que quieran de repente intervenir en esta propuesta, en el predictamen favorable, recaído en el proyecto de ley del congresista Alex Paredes Gonzales, pueden hacerlo.

Señores congresistas, tienen ustedes el uso de la palabra, congresistas que se encuentran virtualmente.

Al no haber intervención de los señores congresistas y habiendo escuchado al autor del proyecto de ley, al congresista Alex Paredes Gonzales, Proyecto de Ley 8856, año 2024.

La presidencia dispone someter a votación el predictamen favorable, recaído del Proyecto de Ley 8856, año 2024, en el que el con texto sustitutorio se propone la ley que denomina, Universidad Nacional de Educación Superior Pedagógica de Arequipa a la Escuela de Educación Superior Pedagógica de Arequipa.

Señor secretario técnico, sírvase someter a voto.

El SECRETARIO TÉCNICO.-

Y también favorable, el Proyecto de Ley 8856/2024-CR, por el que con texto sustitutorio se propone la ley que denomina Universidad Nacional de Educación Superior Pedagógica de Arequipa a la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública de Arequipa y solamente cuenta con las carreras profesionales y especialidades que actualmente ofertan.

Congresista, Montalvo Cubas.

El señor MONTALVO CUBAS (PL).- A favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.- Congresista Paredes Gonzales.

El señor PAREDES GONZALES (BM).- Por nuestra familia de la Escuela Pedagógica Nacional de Arequipa y que ahora se convertirá en Universidad, a favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.- La congresista Jáuregui Martínez, se encuentra con dispensa.

Congresista Alva Rojas(); congresista Balcázar Zelada.

El señor Balcázar Zelada (PL).- Balcázar, a favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.- Gracias, congresista.

Congresista Bellido Ugarte. Bellido Ugarte, voto a favor, vía Microsoft Teams.

Congresista Castillo Rivas(); congresista Chiabra León (); Castillo Rivas ().

Congresista Chiabra León, cuenta con dispensa.

Congresista Echaíz de Núñez Izaga, votó en abstención, en el Microsoft Teams.

Congresista Echevarría Rodríguez, votó a favor, vía Microsoft Teams.

Congresista Flores Ruíz.

El señor FLORES RUÍZ (FP).– Flores Ruíz, a favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.– Gracias, congresista.

Congresista Gutiérrez Ticona, votó a favor, vía Microsoft Teams.

Congresista Huamán Coronado. Congresista Huamán Coronado, votó a favor, vía Microsoft Teams.

Congresista Infantes Castañeda(); congresista Marticorena Mendoza(); congresista Medina Hermosilla () .

Congresista Carlos Alva, votó a favor, vía Microsoft Teams.

Congresista Medina Hermosilla, votó a favor, vía Microsoft Teams.

Congresista Medina Minaya, votó a favor, vía Microsoft Teams.

Congresista Mori Celis. El congresista Mori Celis, votó a favor.

La señora INFANTES CASTAÑEDA (FP).– Infantes Castañeda, a favor, señor secretario.

El SECRETARIO TÉCNICO.– Gracias, congresista.

Congresista Pablo Medina(); congresista Pariona Sinche.

El señor PARIONA SINCHE (BS).– A favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.– Gracias, congresista.

Congresista Pazo Nunura.

El señor PAZO NUNURA (SP).– Pazo Nunura, a favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.– Gracias, congresista.

Congresista Quiroz Barboza(); congresista Quispe Mamani(); congresista Ramírez García(); **(10)**

El señor .–Presidente, Toribio Cubas, a favor. Muchas, gracias.

El SECRETARIO TÉCNICO.– Quién votó.

El señor .– Quispe (fuera de micro).

El SECRETARIO TÉCNICO.– Sí. La congresista Ramírez García, votó a favor, vía Microsoft Teams. De igual manera el congresista, Quispe Mamani, quien acaba de expresar su voto.

Congresista Rivas Chacara.

La señora RIVAS CHACARA (PL).– A favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.– Gracias, congresista.

Congresista Tello Montes(); el congresista Quiroz Barboza, votó a favor, vía Microsoft Teams.

Congresista Tello Montes(); congresista Torres Salinas(); congresista Vásquez Vela, votó a favor, vía Microsoft Teams.

Congresista Zeballos Madariaga.

El señor ZEBALLOS MADARIAGA (PP).– Zeballos, a favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.– Gracias, congresista.

Pasamos a lista miembros accesorios: congresista Agüero Gutiérrez(); congresista Alegría García(); congresista Aragón Carreño(); congresista Azurín Loayza(); congresista Barbarán Reyes(); congresista Cordero Jon Tay(); congresista Cruz Mamani(); congresista Chacón Trujillo(); congresista Dávila Atanacio(); congresista Herrera Medina(); congresista Jeri Oré(); congresista Juárez Gallegos(); congresista López Morales(); congresista Morante Figari(); congresista Padilla Romero(); congresista Palacios Huamán(); congresista Paredes Fonseca(); congresista Portalatino Avalos(); congresista Revilla Villanueva(); congresista Tacuri Valdivia(); congresista Valer Pinto(); congresista Zeta Chunga.

El señor CRUZ MAMANI (PL).– Cruz Mamani, a favor. Si es que algún titular, no votó.

El señor TELLO MONTES (PP).– Tello Montes, a favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.– Perfecto, congresista.

Sí han votado los representantes de Perú Libre.

Ha sido aprobado por mayoría de los presente, por 22 votos a favor y 1 abstención.

Adelante, señor presidente.

El señor PRESIDENTE.– Gracias, señor secretario técnico.

Señores congresistas, con estos votos, a favor 22 y 1 abstención, 0 en contra.

En consecuencia ha sido aprobada por mayoría, el predictamen Favorable, recaído en el Proyecto de Ley 8856, año 2024, por el que con texto sustitutorio se propone la ley que denomina Universidad Nacional de Educación Superior Pedagógico de Arequipa a la Escuela de Educación Superior Pedagógico de Arequipa y que solamente cuenta con las carreras profesionales y especialidades que actualmente oferta.

Queremos felicitar al autor del proyecto y a los congresistas también por apoyar este predictamen recaído en el proyecto de ley 8856, como autor de proyecto el congresista Alex Paredes González.

Señores congresistas, pasamos al siguiente punto.

Como hemos dicho al inicio, siempre dando preferencia a los congresistas que se encuentran presencialmente. Ahora sí, damos la bienvenida al congresista Flavio Cruz Mamani, quien va a sustentar su proyecto de ley.

Continuamos con esta sesión, cómo sexto punto, tenemos la sustentación del señor congresista Flavio Cruz Mamani sobre el Proyecto de Ley 5626 año 2022, de su autoría, por el que propone la ley que crea escuelas del deporte a cargo de las municipalidades provinciales y distritales. Un Proyecto a nivel nacional.

Cedemos el uso de la palabra al señor congresista, Flavio Cruz Mamani. Adelante, congresista Flavio.

El señor TELLO MONTES (PP)..- Muchas gracias, estimado presidente, saludos a su mesa directiva y a todos los congresistas titulares, accesitarios de la comisión, y a los que nos sigan por las redes también.

Este es un tema que tiene que preocuparnos a todos los peruanos, presidente, en el caso del fútbol, uno de los deportes más populares del país y del mundo, estamos ante un riesgo inminente de quedar descalificados del próximo mundial y eso genera una desazón, tristeza, melancolía en los que siguen el fútbol y quienes venimos de las canteras deportivas, tenemos esos sentimientos también presidente, no lo podemos negar.

Y nos pasa eso últimamente en los Juegos Olímpicos, no hemos tenido muchas medallas, en fin, podemos tener algunos orgullos nacionales, algunos contruidos o creados por nuestros ancestros, culturas milenarias, centenarias en el país. Pero hay otras, cómo en el caso del deporte, pasamos malos momentos.

En tal sentido, los resultados que tienen particularmente nuestras selecciones.

Pero mirar a nuestras selecciones, presidente, es cómo mirar las consecuencias y no vemos las causas, de dónde viene este fracaso deportivo permanentemente, con aisladas excepciones que se dan en algunos deportes a nivel internacional.

En tal sentido, presidente, proponemos nosotros precisamente mediante el Proyecto de Ley 5626, la creación de escuelas del deporte a cargo de las municipalidades provinciales y distritales.

Estos niveles de gobierno, de algún modo, algunos según sea una decisión política de un alcalde que haya sido deportista, o que le guste el deporte. Y en algún caso, algún buen planificador que ve de todo para una buena gestión municipal al servicio de la vecindad, de la ciudadanía, vienen promoviendo escuelas, algunos le ponen ese nombre, otras academias, otros le ponen círculos, diversas nomenclaturas.

Pero, en la mayoría de las municipalidades provinciales, distritales, no hay mucho. Arte y deporte, muy poco.

Quizás, le falta un respaldo político, yo creo que le falta un marco legal propicio para que ellos también puedan insertarse en los planes de desarrollo concertado y distrital, provincial, regional, de tal modo que de manera sincronizada, armónica, a nivel nacional, y por ahí también se puede ir generando espacios, por ejemplo, quizá los ítems correspondiente en el plano de la gestión financiera presupuestal en el país, de tal forma que puedan requerir mediante demanda justificados presupuestos.

Se han hecho algunas experiencias mediante convenios, lo hemos vivido particularmente con algún éxito, cuando por ejemplo, la infraestructura lo pone la municipalidad, también puede intervenir el IPD, las unidades de gestión educativa local, proveyendo maestros. En la municipalidad también podría contratar echando mano por ejemplo algunos recursos, algunos ingresos particulares, de recursos directamente recaudados para fines por ejemplo de pago de docentes.

O sea, hay diversas modalidades de poder implementar estas escuelas del deporte, le falta una ley, le falta más orden, le falta echar mano al derecho para que también esto sea parte de la justicia social a favor de los ciudadanos, de una forma de combatir, por ejemplo, para que estos jóvenes ciudadanos no caigan en la criminalidad de todo este mundo que nos está llevando en estos tiempos a mucha preocupación.

Y sobre todas las cosas también, y desde Perú Libre lo promovemos, el deporte sea considerado cómo parte de las políticas de salud pública, no solamente el juego por el juego, sino parte de la política de la salud pública. En tal sentido, presidente, proponemos que ante la escasa infraestructura, falta de programas de educación física, de apoyo a deportistas, de transparencia en la gestión deportiva, su falta de difusión y promoción, que a través también de la asistencia técnica, de federaciones deportivas, de todas las que tenemos, atletismo, bádminton, básquetbol, billar, boxeo, ecuestre, fútbol, gimnasia, handball, judo, lucha, motonáutica, natación, remo, básquet, tabla, taekwondo, vela, voleibol, etcétera.

Podamos generar escuelas del deporte a cargo de las municipalidades provinciales y distritales que estarían facultadas para crear y administrar estas escuelas del deporte en su jurisdicción, las cuales contarán con recursos humanos, infraestructura y equipamiento para su funcionamiento.

El objetivo o la finalidad, presidente, es fomentar y promover la práctica del deporte como un derecho y herramienta para el desarrollo integral de las personas, promover la inclusión social, formar y desarrollar deportistas de alto rendimiento, competitivos, fomentar el trabajo en equipo, los valores, el *fair play* y el respeto a las reglas de juego, lo que más adelante como ciudadanos traducirán su desempeño ciudadano como respeto a las leyes, a la normativa y a la Constitución.

Contribuir a la prevención de enfermedades y promover estilos de vida saludables.

Participarán, repito, en convenio con las federaciones deportivas y el financiamiento deberá provenir de recursos asignados por el gobierno central, regional, los fondos de donaciones del sector privado, cooperación internacional, entre otros.

Es un tema ya de la gestión, de la capacidad de gestión de los gobiernos locales y muchos son obviamente más productivos, tendrán más recursos, otros no, se verán más limitados, pero repito, es cuestión de implementarla, fomentarla, promoverla y hacer gestión de tal forma que sean beneficiarios los ciudadanos, los vecinos, jóvenes, adolescentes, de todas las edades en las diferentes jurisdicciones del país.

Se coordinará también con el Instituto Peruano de Deportes, integrado de alguna manera al sistema del deporte a nivel nacional y, respecto a su financiamiento planteamos que el Poder Ejecutivo pueda proponer una reglamentación.

Esperando la acogida de su parte, señor presidente, su equipo técnico para que puedan formular un predictamen y poderlo debatir con un buen espíritu deportivo seguramente todos los señores congresistas de esta comisión y en su momento poderlo aprobar también y poner a consideración de todo el país este instrumento legal que requieren los alcaldes distritales, provinciales, y gobiernos regionales a lo largo y ancho del país para promover el deporte. Muchísimas gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE.—A usted, congresista, de verdad, felicitarle por éste gran proyecto de ley, como es el Proyecto de Ley 5626, ley que crea escuelas de deporte a cargo de las municipalidades provinciales y distritales a nivel nacional, un importantísimo proyecto, yo creo que ningún congresista cuando ya tengamos el predictamen nos vamos a oponer a este proyecto de ley tan importante.

Los señores congresistas que quieran hacer uso de la palabra al respecto pueden hacerlo, los que están virtualmente y si algún congresista que está presente quiere opinar también puede hacerlo.

Al no haber participación de los señores congresistas la presidencia dispone que la Secretaría Técnica de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, vaya elaborando la propuesta de predictamen sobre la referida iniciativa legislativa considerando todo lo concerniente al proceso legislativo.

Nuevamente reiterando la felicitación al congresista Flavio Cruz Mamani, quien viene cumpliendo con su función legislativa.

Bien, señores congresistas pasamos al siguiente proyecto. ¿Algunas palabras congresista finales?

El señor TELLO MONTES (PP).— Sólo rogarle, como es debido yo respetuoso, el equipo técnico en su momento pueda formular el dictamen. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Muy bien, congresista.

Ahora sí, ya tenemos la presencia.. Hemos dicho que damos preferencia a los congresistas que están presencialmente, le damos la preferencia, así estén primeros y no estén presentes lo vamos a considerar últimos.

Tenemos la presencia de la congresista Jessica Córdoba Lobatón. Congresistas, pasamos al séptimo punto.

Tenemos la sustentación de la señora congresista María Jéssica Córdoba Lobatón, sobre el Proyecto de Ley 5411 año 2022, de su autoría, por el que se propone la ley que promueve la prevención de riesgo escolar desde la tutoría y bienestar socioemocional en las instituciones educativas.

Señores congresistas, vamos a dar el uso de la palabra a la señora congresista María Jessica Córdoba Lobatón, adelante.

La señora CÓRDOVA LOBATÓN (RP).—Muchas gracias, presidente, a través de usted, un saludo a todos los colegas congresistas de esta importante comisión.

Agradecerle por haber puesto en agenda el el Proyecto de Ley 5411/2022-CR, ley que promueve la prevención del riesgo escolar desde la tutoría y bienestar socioemocional en las instituciones educativas.

Artículo 1. Objeto de la ley.

Este proyecto de ley de mi autoría tiene como objeto establecer la atención del bienestar integral del estudiante a través de la tutoría en **(11)** la educación básica regular del nivel primario y secundario, buscando mecanismos para el acompañamiento permanente en la lucha para la prevención del consumo de drogas, pandillaje, adolescente, trata de personas, embarazo adolescente, discriminación y el fortalecimiento de familias desarticuladas, así también como educación vial y orientación vocacional.

La siguiente, por favor. ¿Cuál es el alcance de la ley?

Esta iniciativa legislativa comprende todas las instituciones educativas públicas del país de la educación básica regular y de la educación básica alternativa.

Artículo 3. Si pueden seguir, por favor, la diapositiva. Designación de un profesional en prevención de la violencia y promoción del bienestar socioemocional.

Con esta propuesta, presidente, se declara la necesidad de la designación progresiva y de acuerdo al presupuesto anual del Ministerio de Educación de un profesional de prevención de la violencia y promoción del bienestar socioemocional en cada

institución educativa, de la educación básica regular para el nivel primario, cuyo perfil sea un profesional en educación, o segunda especialidad en terapia de la familia con funciones específicas dentro del objeto de la ley.

Artículo 4. Designación de un profesional en tutoría preventiva.

Asimismo, se declara la necesidad de la designación progresiva y de acuerdo al presupuesto anual del Ministerio de Educación de un profesional promotor en tutoría preventiva en cada institución educativa de la educación básica regular y educación básica alternativa para el nivel secundario, cuyo perfil sea de un profesional en educación como asistente en psicología educativa o licenciado en psicología, trabajo social o ciencias afines con funciones específicas de acuerdo al objeto de esta ley.

Artículo 5. Sobre los aspectos de la prevención.

Con esta propuesta se busca la prevención en las instituciones educativas en los siguientes casos: Embarazo adolescente, pandillaje adolescente, fortalecimiento de familias en valores, consumo de sustancias psicoactivas, trata de personas, trabajo infantil, situaciones de discriminación y educación vial, y orientación vocacional.

Artículo 6. Registro cuantitativo de casos.

Señor presidente, aquí en el artículo 6, le solicito corregir un error material. Debería ser: el Ministerio de Educación dentro de su portal de SiseVe, o quien haga sus veces, deberá crear links para el registro cuantitativo de casos reportados por las instituciones educativas de embarazo adolescente, consumo de sustancias psicoactivas, pandillaje adolescente, trata de personas, trabajo infantil y caso de discriminación.

Esto para tener estadísticas sobre estos casos, presidente, que permitan al Poder Ejecutivo dar políticas públicas adecuadas para su atención, prevención y erradicación.

Artículo 7. Obligaciones del Ministerio de Educación.

Con esta iniciativa, se busca que el Ministerio de Educación se preocupe por la prevención a través de: elaborar directivas con protocolos orientados a prevenir y evitar el embarazo adolescente, consumo de sustancias psicoactivas, pandillaje adolescente, trata de personas, trabajo infantil, situaciones de discriminación y asimismo la promoción para el fortalecimiento de las familias en valores.

Elaborar directrices para las obligaciones que deben cumplir los especialistas en tutoría, así como para los directivos, docentes, padres, o apoderados en las instituciones educativas. Supervisar el cumplimiento de esta ley.

El artículo 8. Obligaciones de las entidades del Estado.

La Defensoría del Pueblo realizará el seguimiento y supervisión del cumplimiento de las obligaciones otorgadas al Ministerio de Educación en esta iniciativa.

Artículo 9. Señor presidente, acá también por un error material quisiera que considere lo siguiente. Los estudiantes inmersos en situación de riesgo estipulados en el artículo 5 de la presente ley, deben ser derivados a las instituciones competentes y centros especializados según su situación.

Artículo 10. Agentes de la tutoría y orientación educativa. En esta iniciativa se determina cómo agentes de tutoría y bienestar socioemocional en las instituciones educativas al tutor, los docentes, los directivos, el profesional de prevención de la violencia y promoción del bienestar socioemocional, el promotor en tutoría preventiva, auxiliares, los padres de familia o apoderados, los estudiantes y demás actores de la comunidad educativa.

Artículo 11. Del Comité de Tutoría y Bienestar Socioemocional.

Con esta propuesta legislativa, cada institución educativa de educación básica debe constituir un Comité de Tutoría y Bienestar Socioemocional bajo la coordinación de un docente especializado y constituido por representantes de los actores.

Artículo 12. De los Especialistas Asignados en la UGEL.

Esta iniciativa busca que los especialistas asignados, sean a tiempo completo y exclusivo para tal fin.

Artículo 13. Del proceso de selección de los profesionales en prevención de la violencia y promoción del bienestar socioemocional y profesional promotor en tutoría preventiva.

Los profesionales designados en cumplimiento de los artículos 3 y 4 de esta iniciativa, para su ingreso serán evaluados en los aspectos de: formación profesional, estudios complementarios, experiencia laboral, méritos.

Además, adicionar como requisitos que no cuenten con antecedentes penales y no haber sido separados por denuncias contra la libertad sexual o violencia familiar, los cuales tendrán una equivalencia del 90% de calificación total.

La distribución de los puntos específicos asignados para cada criterio será determinada por el Ministerio de Educación en la reglamentación. El 10% que corresponde a la etapa de la entrevista personal, cuyo criterio estaría orientado en conocimientos y experiencias propias del cargo al cual se está postulando.

Disposiciones complementarias finales.

En ellas, señalamos la reglamentación y la derogatoria de las disposiciones que se opongan a esta iniciativa.

Efecto de la norma en la legislación nacional.

La aprobación de esta propuesta, presidente, no contradice ninguna norma legal de nuestro sistema jurídico y se ajusta a los principios establecidos en la Constitución Política del Perú.

Actualmente, presidente, la Ley 29719, que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas, no establece la prevención, en la lucha contra la violencia sexual a nivel primaria y a nivel secundaria.

No establece la lucha del consumo de drogas, pandillaje adolescente, trata de personas, embarazo adolescente, discriminación, el fortalecimiento de familias desarticuladas, así también como la educación vial y orientación vocacional.

Es decir este marco normativo no se ocupa en absoluto de la prevención a través de la tutoría. En los últimos años, la tutoría preventiva no ha sido de importancia para el Minedu. Esto se aprecia en la actual resolución ministerial 212-2020 MINEDU, lineamiento de tutoría en la cual se minimiza el trabajo de la prevención, sin articular el trabajo con los profesionales de la prevención como son los promotores de tutoría, teniendo como resultado el incremento ¿de qué? De embarazos adolescentes, consumo de sustancias psicoactivas y el pandillaje adolescente.

En el caso de embarazos adolescentes, en el año 2017 fue de 7.3%. Al año 2018, el porcentaje se incrementó 12.60%.

Este incremento también se aprecia en los casos de violencia escolar. De enero a julio del 2022 se registraron 4444 casos y de enero a julio del 2023 se han registrado 8706 casos, representando un incremento del 51.04%.

La propuesta resalta la necesidad de que tanto la promoción del bienestar socioemocional, así como la tutoría y la orientación educativa preventiva, tengan un rango de ley, presidente.

Se busca brindar a los estudiantes espacios para que puedan tratar asuntos relevantes para ellos, interactuar y conversar sobre sí mismos y su grupo, así contribuir en el desarrollo humano de nuestros estudiantes frente a los principales problemas sociales que atraviesa nuestro país. Desde la edad escolar, cómo son: embarazo adolescente, consumo de sustancias psicoactivas, pandillaje adolescente, trata de personas, trabajo infantil, situaciones de discriminación, falta de orientación vocacional y la promoción para el fortalecimiento de las familias en valores, las cuales deben ser trabajadas en las instituciones educativas, desde el ámbito de la tutoría preventiva en la educación básica regular y la educación básica alternativa para el nivel secundario.

Asimismo, la presente iniciativa busca enfrentar y prevenir la violencia sexual hacia niñas y niños de educación primaria.

Señor presidente, nuestros niños y adolescentes deben ser especialmente protegidos y cuidados. Por ello, se deben dar

normas para prevenir la violencia en todas sus modalidades, no solo en Lima metropolitana, presidente, y Lima provincias, sino a lo largo y ancho de nuestro país.

Pido a los integrantes de la comisión su apoyo a esta iniciativa, que dará un marco normativo para establecer la atención del bienestar socioemocional en el marco de la prevención de riesgos actuales que sufren los niños y adolescentes. Muchas gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE.— A usted, congresista por cumplir su función legislativa.

Queremos felicitar a la congresista María Jessica Córdoba Lobatón, sobre el proyecto de ley presentado, Proyecto de Ley 5411, del año 2022 de su autoría. Por el que propone la ley que promueve la prevención de riesgo escolar desde la tutoría y bienestar socioemocional en las instituciones educativas.

Si algún congresista, quisiera manifestarse al respecto le cedemos el uso de la palabra señores congresistas.

Al no haber intervención de los señores congresistas, la presidencia dispone que la secretaría técnica de la comisión vaya elaborando la propuesta de dictamen sobre la referida iniciativa legislative, considerando todo lo concerniente al proceso legislativo.

Una vez más reiterando las felicitaciones a la congresista Jessica Lobatón. Gracias. Muchas gracias.

La señora CÓRDOVA LOBATÓN (RP).— Muchas gracias, presidente.

Señores congresistas, seguimos con el último proyecto para que sustente el congresista Américo Gonza.

También damos a conocer que en el predictamen, votó a favor, en el predictamen recaído en el proyecto 8856 año 2024, votó a favor el congresista Jorge Marticorena, señor secretario técnico tener en cuenta.

Vamos a ceder el uso de la palabra, a un ciudadano de Ancash, Casma, Casma pertenece a Ancash. Que está presente, y nos ha pedido que le cedamos el uso de la palabra. Y vamos a darle esta oportunidad, adelante. ¿Su nombre? **(12)**

EL ALCALDE DEL CENTRO POBLADO DE VILLA HERMOSA, CASMA, Francisco Pérez Visitación.— Señor presidente de la Comisión de Educación, señores congresistas, me voy bien agradecido por esta votación que ha sido a favor de la Universidad Sechin de Casma. Una vez más, agradecerles y decirles que, sin educación, sin cultura, a veces un pueblo es atrasado.

Por tanto, querido presidente y queridos congresistas, yo quisiera que, en la brevedad posible, se pase a la legislatura al Congreso ya para proyectar la ley y aprobar esta ley.

Yo suplico bastante a todos ustedes para que el pueblo de Casma y todas las estancias que involucran a esta provincia y los adyacentes, que son la provincia de Huaraz y la provincia de Yungay, que también pertenecen comercialmente y geográficamente a la cuenca del río Casma, estamos contando más o menos con cien mil familias, y eso va a redundar en el progreso y desarrollo de la provincia de Casma y Huarmey. ¿Por qué no decirlo también a nivel nacional? Porque yo creo que esta educación que se va a brindar va a redundar en beneficio de nuestra sociedad casmeña y, por qué no decirlo, del Perú.

Señores congresistas, mi nombre es Francisco Pérez Visitación. Yo soy el alcalde del centro poblado de Villa Hermosa, Casma. Represento a 9000 habitantes que moran ahí en el centro poblado y, por qué no decirlo, a nombre de las 25 000 o 30 000 almas que hay en Casma como provincia.

Muchas gracias.

Yo les pido que, en la próxima legislatura, pasen a esta sesión para que se apruebe el proyecto de ley y, con eso, estaríamos cristalizando el anhelo de la provincia de Casma.

Muchas gracias, señor presidente.

Algunas palabras que pueda dar el presidente de la asociación, que aquí le tengo a la señora Martha Huayaney.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE.— A usted, señor alcalde del centro poblado Villa Hermosa, Francisco Pérez Visitación.

También vamos a ceder un par de minutos a la madre de familia que ha venido desde muy lejos, y vamos a darle la oportunidad para que se exprese algunas palabras ante los congresistas que están virtualmente.

Adelante, su nombre.

La señora HUAYANEY FIGUEROA, Zena Martha.— Mi nombre es Zena Martha Huayaney Figueroa. Yo represento a la sociedad civil del pueblo de Casma.

Señores congresistas, agradeciéndoles a los que nos han apoyado en este proyecto de ley con su votación, y a los que no votaron también les agradezco. Sus razones y sus motivos tendrán.

De todas maneras, agradecida infinitamente, señor presidente, nosotros nos vamos a retirar, invocándole que, por favor, lo pasen en la brevedad posible al Pleno para que ésta sea sometida, en segunda legislatura, a la votación. Por favor, y nuevamente gracias. Todos los hermanos congresistas sabemos que la necesidad de la educación es primordial para el desarrollo personal, familiar y social de nuestro país.

Muchas gracias. Tengan ustedes muy, muy buenas tardes. Éxitos en su trabajo y sigan pensando en las necesidades del pueblo y

apoyándonos, que así vamos a lograr el desarrollo de nuestro país.

Gracias. Buenas noches.

El señor PRESIDENTE.— A usted, señora Zena Marta. Muchas gracias, señora Zena Martha Huayaney Figueroa.

Bien, a ustedes agradecerles por ese tiempo que se han dado desde Áncash, Casma, presentes en el Congreso de la República. De igual manera, al señor Francisco Pérez Visitación, alcalde del centro poblado de Villa Hermosa. A ustedes el agradecimiento. Nosotros, las autoridades, no merecemos el agradecimiento, más bien, el pueblo peruano que nos dio esa confianza. Ustedes merecen ese agradecimiento. Simplemente, las autoridades merecemos la felicitación cuando cumplimos con nuestra función.

Gracias, Áncash. Muchas gracias.

(Aplausos)

El señor PRESIDENTE.— Suspendemos por breves términos para despedir a nuestros invitados, señores congresistas.

—A las 10:39 h, se suspende la sesión.

—A las 10:41 h, se suspende la sesión.

El señor PRESIDENTE.— Bien, señores congresistas, retomamos la sesión.

Como octavo punto, tenemos la sustentación del congresista Américo Gonza Castillo sobre el Proyecto de Ley 6977, año 2023, de su autoría, por el que propone la ley que modifica la Ley 30220, Ley Universitaria, para incorporar la titulación técnica en el sistema universitario a fin de garantizar la inserción laboral progresiva.

Señores congresistas, voy a ceder el uso de la palabra al congresista Américo Gonza Castillo para que sustente el referido proyecto de ley en calidad de autor de dicha iniciativa legislativa.

Adelante, congresista Américo Gonza, tiene usted el uso de la palabra.

El señor GONZA CASTILLO (PL).— Muchas gracias, señor presidente. Un saludo a su persona y a los colegas congresistas que nos acompañan en la sesión, tanto en la plataforma virtual como de manera presencial.

Efectivamente, el Proyecto de Ley 6977 busca modificar la Ley 30220, Ley Universitaria, para incorporar la titulación técnica en el sistema universitario, a fin de garantizar la inserción laboral progresiva.

En suma, para ser concreto, ¿qué busca esta propuesta? Esta propuesta busca que los estudiantes universitarios que terminan el tercer año de una carrera puedan obtener una titulación

técnica. ¿Esto por qué? Porque una carrera técnica normalmente son tres años.

Y si un estudiante estudia tres años en una universidad, y como se ha visto en muchos casos, por diferentes motivos, abandona sus estudios universitarios en el cuarto o en el quinto año, se va al mundo laboral. No son ni universitarios ni técnicos. Pero, si ya cumpliste tres años, que es el mismo tiempo de estudio que en un instituto, ¿por qué no te pueden otorgar un certificado? Inclusive, yo diría que esta propuesta podría permitir un título técnico.

Voy a poner como ejemplo la carrera de contabilidad. Podría ser también la carrera de administración, sobre todo en aquellas carreras que tienen un correlato técnico y universitario. No todas tienen, por supuesto. No hay un médico técnico o un abogado técnico. Pero sí hay contador técnico, administrador técnico, inclusive técnico en farmacia o químico-farmacéutico.

En esas carreras, ¿para qué? Para que la Ley Universitaria se adecúe y, de tal manera que, como se ha visto en muchos casos, nosotros que hemos venido de las regiones a estudiar a Lima, a veces hemos tenido que suspender nuestros estudios universitarios, dedicarnos a trabajar un tiempo y luego retomar los estudios.

Muchas veces, en este lapso, pasan una serie de cosas. Yo egresé de San Marcos, éramos 90. De los 90, nos graduamos 10. Muchos de ellos, compañeros, formaban una familia, tenían que trabajar, o se enfermaban; el mismo estudiante o la persona que te sustentaba, el padre, la madre, muchas veces fallecían, o sufrían una enfermedad grave, como un cáncer. Entonces, dejabas de estudiar, faltándote un año o dos años.

Cuando retomaban sus estudios, a veces la currícula cambiaba. Yo tuve el caso de un compañero que llegó a estudiar conmigo. Había dejado de estudiar por diez años y contaba que le faltaba un curso para terminar la carrera, pero la currícula había cambiado, y prácticamente tenía que empezar a estudiar de nuevo. Un día llegó, me contó su tema, y nunca más lo vi.

Entonces, frente a esa realidad concreta que se da, las normas no pueden ser ajenas. Las normas aquí en el país, a veces, están hechas en una realidad ficticia, como si todo fuera perfecto, pero no siempre es así. Entonces, consideramos, ¿por qué vamos a ser rígidos? Si un chico que estudia tres años de contabilidad en la universidad, ese mismo tiempo hubiera empleado en estudiar la carrera técnica de contabilidad en un instituto.

El mismo tiempo, el mismo gasto, el mismo de todo. Entonces, si un joven universitario abandona sus estudios antes de concluir, así sea por un curso, no es ni universitario, no es ni siquiera bachiller, y tampoco es técnico. Entonces, está en el limbo. Una persona preparada que, bien podría, con ese título técnico, con

ese bachiller técnico, más adelante retomar su carrera universitaria y concluir a buen puerto sus estudios.

Esta misma situación no es la única en el Perú. No estoy descubriendo la pólvora. En otros países ya se da. En Argentina, en Europa, por lo general, está establecido esto. ¿Por qué acá en el Perú nos vamos a cerrar a una realidad?

Pero además de este proyecto, yo creo que sería bueno, señor presidente, y aquí el equipo técnico supongo que está tomando nota, también hay otro proyecto, el 7867, que creo que, si lo estudiamos bien, podría salir en un solo dictamen. Esto como que es la otra parte de mi propuesta.

Donde, por ejemplo, el chico que estudia la carrera técnica de contabilidad en un instituto y quiere ser contador o licenciado, podríamos también hablar del joven que estudia administración técnica y quiere ser administrador. Ahora, con la actual Ley Universitaria tiene que estudiar todo desde cero. Hay universidades particulares que sí te permiten convalidar cursos, pero por otro método, no por la forma que estoy proponiendo yo.

Porque si ya estudiaste tres años y quieres ser licenciado, quieres ser profesional, te faltan dos años de estudio, no te pueden mandar estudiar nuevamente cinco años. En la antigua ley, sí permitían esto; permitían convalidar. Un joven o señorita que estudiaba enfermería técnica podía convalidar y convertirse en licenciado en enfermería. Pero esta nueva ley no ha permitido, está muy rígida.

Seguramente en su momento, pero, como les repito, frente a la realidad, frente a los hechos, la ley tiene que ir regulando una realidad concreta, que no es un caso, son muchos casos. ¿Esto que permite? Como el mismo nombre de los proyectos lo dice, la inserción laboral progresiva. **(13)**

Ahora con que se ha eliminado las vallas para ser funcionarios en el sector público en demasía, muchos jóvenes preparados no pueden demostrar que, si tienen experiencia o no pueden acceder a cargos porque nunca se les da la oportunidad. Entonces creo que esto va a ir justamente a lo largo de la preparación de los jóvenes, también pueden ir teniendo una experiencia laboral que les permita más adelante ocupar cargos directivos o simplemente tener experiencia profesional, que es muchas veces ahora, sobre todo con esta ley rígida de idoneidad que se ha dado, que nosotros hemos cuestionado, pero que es otro punto de debate, pero que tiene que ver mucho con esto.

Entonces, creo que estos dos proyectos, señor presidente, colegas congresistas, el 6977, que busca incorporar la titulación técnica en el sistema universitario para alumnos que superan los tres años en una universidad y para los que van a un instituto y luego quieren ser profesionales, pues tiene que haber movilidad por ambos lados. En algunos lugares no hay universidad, pero hay instituto, o no te alcanza en su momento la economía

para que vayas a una universidad que está en otra región, estudias la carrera técnica, pero luego con esto ya te puedes solventar y ya tienes de alguna manera una forma de cómo sostenerte en una carrera universitaria. No es justo que te manden a estudiar de nuevo todo.

Entonces, creo que estos dos proyectos, señor presidente, van a ir de la mano. Y creo que por ahí también escuché a otros colegas que ya habían presentado proyectos similares, porque esto salió en las noticias, pero siempre los medios de comunicación, buscándole la forma negativa.

Consideramos que esto, inclusive en la ley universitaria anterior estaba contemplado y que se da en otros países, porque el Perú no puede recoger esta idea de la ley anterior y de la normativa comparada para darle oportunidad a los jóvenes en ambos sentidos, tanto a los que estudian la universidad y a los que estudian una carrera técnica.

Gracias señor presidente y apelo a sus buenos oficios para que se dictamine cuanto antes estos proyectos y va a haber señor presidente, que esto explicándolo de manera correcta vamos a tener el apoyo de todos los colegas congresista de la Comisión de Educación en un primer momento, y estoy seguro que lo mismo va a pasar en el Pleno.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— A usted congresista, Americo Gonza, un proyecto muy importante, interesante este proyecto de ley que modifica la Ley 30220, ley universitaria, para incorporar la titulación técnica en el sistema universitario a fin de garantizar la inserción laboral progresiva. De mi parte, congresista Gonza, felicitarle porque usted está cumpliendo con su función y este es un importante proyecto el Proyecto de Ley 6997.

Los señores congresistas, que quieran hacer uso de la palabra pueden hacerlo, bien señores congresistas al no haber intervenciones la presidencia dispone que la secretaría técnica de la comisión va elaborando la propuesta de dictamen sobre la referida iniciativa legislativa considerando todo lo concerniente al proceso legislativo, felicitar nuevamente el congresista Américo Gonza, por la propuesta legislativa.

Bien, señores congresistas, hemos llegado al siguiente punto, al cierre de la sesión. Se consulta la dispensa del trámite de sanción del acta con dispensa de su lectura...

—En este momento, se escucha un audio de un congresista que dejó su micrófono abierto.

El señor PRESIDENTE.— Por favor su volumen, congresista.

Bien, hemos llegado a la estación número dos, estación de orden del día, cierre de la sesión.

Señores congresistas, se consulta la dispensa del trámite de la sanción del acta con dispensa de su lectura para ejecutar los acuerdos adoptados en la presente sesión, si no hubiera ninguna oposición, daremos por aprobado.

Al no haber ninguna oposición, señores congresistas en consecuencia el acta de la presente sesión, ha sido aprobada por unanimidad de los presentes y se deja constancia que la transcripción oficial de la presente edición forma parte del acta, señores congresistas no habiendo otro punto que tratar en la agenda y siendo las seis horas con treinta y un minutos de hoy, lunes 18 de noviembre, se levanta la sesión.

Siempre felicitando a los congresistas, por estar presente en la sesión, titulares y accesitarios. Muchas gracias congresistas y bendiciones.

—A las 18:31 minutos, se levanta la sesión.